



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

## **CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**No. IA-006H00999-E5-2022**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN  
LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”**

**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**Í N D I C E**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>• GLOSARIO</b>	
I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN.	
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	
III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	
IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,	
IV.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
IV.1.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).	
IV.1.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 3).	
IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	
V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	
V.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.	
V.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	
VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	
VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	
VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.	
X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	
XI. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
XII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	
XIII. ANTICIPOS	
XIV. PAGO	
XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.	
XVI. GARANTÍA DEL SERVICIO	
XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
XVIII. GARANTÍA DEL ANTICIPO	
XIX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
XX. RESPONSABILIDAD LABORAL	



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

<b>DESCRIPCIÓN</b>
XXI. PENA CONVENCIONAL.
XXII. DEDUCCIONES
XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN
XXIV.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA
XXIV.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN
XXIV.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.
XXV. CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.
XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.
XXVI.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
XXVI.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
XXVI.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
XXVI.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
XXVI.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
XXVII. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.
XXVIII. CONTROVERSIAS.
XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN.
XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
XXXI. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE
XXXII. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA
XXXIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
XXXIV. FALLO
XXXV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN
ANEXO TÉCNICO



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
▪ ACUERDO:	<b>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.</b>
▪ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	<b>DIRECCIÓN DE ÁREA, RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
▪ ÁREA CONTRATANTE:	<b>LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>
▪ ÁREA REQUIRENTE:	<b>LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</b>
▪ ÁREA TÉCNICA:	<b>DIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
▪ BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<b>LOS QUE SE SOLICITAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</b>
▪ CFF:	<b>CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</b>
▪ COMPRANET:	<b>SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b>
▪ CONTRATO:	<b>EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.</b>
▪ CONVOCANTE:	<b>LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</b>
▪ CONVOCATORIA:	<b>DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.</b>
▪ D.O.F	<b>DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
▪ DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE:	<b>AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>
▪ ANAM	<b>AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO</b>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ IMSS	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>
▪ INFONAVIT	<b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>
▪ INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<b>LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.</b>
▪ INVITACIÓN:	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA.</b>
▪ LEY:	<b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE)</b>
▪ LFTAIP	<b>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>
▪ LGRA	<b>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</b>
▪ LICITANTE:	<b>LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
▪ OIC	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SANCIONAR AQUÉLLAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; FISCALIZAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES).</b>
▪ PARTIDA O CONCEPTO:	<b>LA DIVISIÓN O DESGLOSE DEL SERVICIO A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.</b>
▪ PROPOSICIÓN (ES):	<b>LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
▪ PROVEEDOR:	<b>LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.</b>
▪ REGLAMENTO:	<b>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE).</b>
▪ SAT	<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.</b>
▪ SFP:	<b>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b>
▪ SHCP	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</b>
▪ SIDEC	<b>SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS.</b>
• TESOFE	<b>TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.</b>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN**

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 41 FRACCIÓN XX, 42, 43, 44 Y 47, DE “LA LEY”; 39, 77 Y 85 DEL “REGLAMENTO”; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**CONVOCA**

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-006H00999-E5-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”**

PARA ESTA CONVOCATORIA ES APLICABLE **“EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** Y POR TANTO SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

- A. QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR DICHO PROTOCOLO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) Y FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. (CORRESPONDEN A LAS MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PUBLICADAS EN EL DOF).
- B. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES,
- C. QUE LOS LICITANTES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTA EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL NUMERAL VII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LOS PARTICULARES TIENEN LA OPCIÓN DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA A TRAVÉS DEL SIDEC ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Av. Paseo de la Reforma 10, Col. Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. / <https://anam.gob.mx>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.

LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN ELECTRÓNICOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MENSAJERÍA O DE SERVICIO POSTAL.

SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME AL OFICIO **Nº UAF/DRF/0021/2022, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO SE SUJETARÁ A CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES Y NO SERÁ CUBIERTO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE TERCEROS.**

#### **MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY, Y EL ACUERDO, SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA, EN LOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL PERSONAL DE DICHO SISTEMA PERTENECIENTE A LA SHCP; LOS DATOS DE CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB <https://compranet.hacienda.gob.mx>

ESTA INVITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

#### **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ A UN SOLO LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

EN EL ANEXO TÉCNICO SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL LOS LICITANTES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**II.2 NORMAS.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – identificación, análisis y prevención.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación.
<b>NMX-N-092-SCFI-2015</b>	Industrias de celulosa y papel – papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.
<b>NMX-N-096-SCFI-2014</b>	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.
<b>NOM-189-SSA1/SCFI-2018</b>	Productos y servicios, etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO APLICA LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, MISMO QUE SEÑALA, ESPECIFICAR EL MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**II.3. CANTIDADES DETERMINADAS O CONTRATO ABIERTO.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA “LEY” Y 85 DE SU “REGLAMENTO”, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE CELEBRARÁ CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**PARTIDA ÚNICA**

<b>CANTIDADES DE ELEMENTOS</b>	
<b>MÍNIMAS</b>	<b>MÁXIMAS</b>
<b>385</b>	<b>961</b>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

- LOS ACTOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
- AL TRATARSE DE UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.
- LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, DEBERÁ ATENDERSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **XXXII**.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	<b>18</b>	MES:	<b>ABRIL</b>	AÑO:	<b>2022</b>	HORA:	<b>11:00 HRS</b>
LUGAR:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DÍA:	<b>21</b>	MES:	<b>ABRIL</b>	AÑO:	<b>2022</b>	HORA:	<b>17:30 HRS</b>
LUGAR:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO						

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**IV.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCEL Y PDF, SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE), EN IDIOMA ESPAÑOL, INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE “COMPRANET”, CAPTURANDO LA INFORMACIÓN EN LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

SE CREARÁN SECCIONES Y PARÁMETROS EN LOS REQUERIMIENTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, MISMOS QUE SE PODRÁN VISUALIZAR UNA VEZ QUE EL LICITANTE INGRESE AL PROCEDIMIENTO DISPONIBLE EN “COMPRANET”, PARA QUE ADJUNTE A ESTOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, QUE SE ESTABLECEN EN CADA REQUERIMIENTO, ASÍ COMO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN. UNA VEZ CAPTURADA LA INFORMACIÓN Y ADJUNTADOS TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS, EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE SU PROPOSICIÓN CON LA E.FIRMA AL FINALIZAR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA ENVIÓ DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS EN COMPRANET”, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE NO DEBERÁ ESTAR CONDICIONADA EN NINGUNA DE SUS PARTES, POR LO QUE, DE PRESENTARSE EL CASO SERÁ CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO.
- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONTENER EL ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DISTINTOS A LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SALVO PARA AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO, ASÍ MISMO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI SE COMPROBABA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SOLICITA A LOS LICITANTES SEÑALAR EN CADA DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN, EL NUMERAL E INCISO CORRESPONDIENTE.

**IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).**

- A.** DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A OFERTAR INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL MISMO.

- B.** ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR EL SERVICIO, **SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. **(FORMATO 2)**.
- C.** ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ INDICAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- D.** EL “LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR (3) TRES CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITE UN AÑO DE EXPERIENCIA CELEBRADO CON DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES O CON PARTICULARES A NIVEL NACIONAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES, CUYA VIGENCIA HUBIERE CONCLUIDO EN UN PERIODO DE HASTA TRES AÑOS ATRÁS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- E.** PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, DEBERÁ PRESENTAR LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y/O EL (LOS) DOCUMENTO (S), EMITIDOS POR LA AFIANZADORA DONDE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS CONFORME AL INCISO ANTERIOR.
- F.** ESCRITO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA, EN EL QUE SE COMPROMETE A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE.
- G.** “EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DESCRITAS EN EL NUMERAL II.2 Y EN EL QUE HAGA CONSTAR QUE LOS MATERIALES Y PROCESOS DE SU REPRESENTADA SI CUMPLEN CON LAS MISMAS
- H.** PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NOM-STPS, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- A) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA AUTORIDAD DEL TRABAJO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES CON SU RESPECTIVO ACUERDO DE ARCHIVO DEFINITIVO.
- B) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA AUTORIDAD DEL TRABAJO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES CON SU RESPECTIVO ACUERDO DE ARCHIVO DEFINITIVO.
- C) DICTÁMENES, INFORMES DE RESULTADOS O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN, LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS Y APROBADOS VIGENTES

**IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, INCISO B), NUMERAL III, DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LOS POSIBLES PROVEEDORES. **(FORMATO 3)**

LA MONEDA A COTIZAR SERA EN PESOS MEXICANOS.

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO

**IV.2.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES IV.1.1, IV.1.2 Y VI DE LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS CAUSALES ESPECÍFICAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SON LAS SIGUIENTES:

- A. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGAN COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- B. QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y, QUE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

- C. QUE EL LICITANTE INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. QUE EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" CUANDO ASÍ SE SOLICITE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- E. QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- F. CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA EL MISMO BIEN, POR UN MISMO LICITANTE.
- G. EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
- H. QUE EL LICITANTE NO OFERTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO.
- I. QUE EL LICITANTE PRESENTE PROPOSICIONES QUE NO ESTÉN FIRMADAS CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EL SAT PROPORCIONA AL CONTRIBUYENTE.
- J. CUANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SE DESPRENDA QUE EL NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DIFIERE AL NOMBRE DEL REGISTRO EN EL CITADO SISTEMA DE QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA.
- K. CUANDO SE ADVIERTA QUE EL PARTICIPANTE NO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRASE.

**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:**

**V.I.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.**

- A. SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES UTILIZANDO UN CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- B. LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN.
- C. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, EN CASO DE QUE ESTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTUÉ CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, PARA QUE EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE INDICA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- D. CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 55 DEL REGLAMENTO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LA PARTIDA AFECTADA POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

## **V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE(N) CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA “LEY”, SE DEBERÁ



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE ATENDERÁ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LEY” Y 54 DE SU “REGLAMENTO”.

**VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:**

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁ ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FOLIADA ES LA SIGUIENTE:

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DENTRO O FUERA DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, MISMA QUE INVARIABLEMENTE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. **(FORMATO 4).**

**A.** ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y;

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.

- b) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DOMICILIO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR LOS ESCRITOS ANTES REFERIDO EN FORMATO LIBRE O REQUISITAR EL **FORMATO 5.A Ó 5.B**, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE, DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.

SERÁ NECESARIO QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTA. (ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

- B.** ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO.
- C.** EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).
- D.** MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **(FORMATO 6).**

- E.** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO **(FORMATO 7).**
- F.** COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- G.** ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE) EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. **(FORMATO 9).**
- H.** PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- I.** PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO. SA1. HCT. 101214/281.P.DIR.

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- J.** CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- K.** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LGRA (DOF 18-07-2016). EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- L.** EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL **FORMATO 8**, EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.
- M.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.
- N.** LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL CASO DE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA, Y ESTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, CUARTO PÁRRAFO DEL “REGLAMENTO”, DEBERÁ ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS, EN FORMA BIMESTRAL MEDIANTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 Y 66 DE LA LEY, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO, ANTE LA SFP CON DOMICILIO UBICADO EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO 77, MÓDULO IV, QUINTO PISO, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

FORMATO 1:	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
------------	---------------------------------------



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

FORMATO 2:	ESCRITO RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES
FORMATO 3:	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4:	DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
FORMATO 5A:	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA
FORMATO 5B:	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL
FORMATO 6:	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
FORMATO 7:	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 8:	ESTRATIFICACIÓN MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FORMATO 9:	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
FORMATO 10:	FORMATO DE FIANZA
FORMATO 11:	MODELO DE CONTRATO
FORMATO 12:	CADENAS PRODUCTIVAS

LOS FORMATOS LISTADOS SON ÚNICAMENTE ILUSTRATIVOS POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES IV.1.1, IV.1.2, Y VI, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.**

NO APLICA

**X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICO GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (COMPRANET) <https://compranet.hacienda.gob.mx> ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA ANAM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

**XI.- VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.****VIGENCIA:**

Av. Paseo de la Reforma 10, Col. Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. / <https://anam.gob.mx>



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2022.

**PLAZO:**

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2022.

**LUGAR:**

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**CONDICIONES:**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**XII.- CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN SE REALIZARÁ AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ÁREA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**XIII.- ANTICIPOS.**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**XIV.- PAGO.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO UNA VEZ PRESTADOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SE ADJUNTARÁ EL ACTA-ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE REALICEN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO SOPORTE DE LA FACTURA PARA PAGO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, PRESENTE CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE CONSTE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA A NOMBRE EL PROVEEDOR, ASÍ COMO CON NÚMERO CUENTA “CLABE”, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN ENTREGARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

DOMICILIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<b>AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30 COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</b>	<b>DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DEBERÁN CONTENER, LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EMITIRSE A NOMBRE DE:

<b>A NOMBRE DE:</b>	Agencia Nacional de Aduanas de México
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Avenida Paseo de la Reforma número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	ANA220101C78

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y 90 DEL REGLAMENTO.

EL PERÍODO PARA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO REMITA LA(S) FACTURA(S) YA CORREGIDA(S) DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

**XV.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**XVI.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, MEDIANTE LA CUAL GARANTICE QUE EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO CONFORME A LO SOLICITADO.

**XVII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE DERIVE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	55 12 03 10 00, EXT 43706

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS Y REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO, **(FORMATO 10)** DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL OFICIO 401-T-2930 DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ UN CARÁCTER DIVISIBLE POR LO QUE SERÁ APLICABLE POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO Y CONFORME AL CAPITULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, SE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE CONTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUJETOS DE LA REDUCCIÓN DE MONTOS EN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE OBTENGAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO COMPRENDIDO ENTRE LOS OCHENTA Y CIEN PUNTOS QUE ASIGNE EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DEL SISTEMA COMPRANET, CON BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

LOS PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE SE UBIQUEN EN EL RANGO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN LOS SIGUIENTES:

<b>GRADO DE CUMPLIMIENTO ASIGNADO EN LOS REGISTROS</b>	<b>PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>
80 A 84	10%
85 A 89	20%
90 A 94	30%
95 A 99	40%
100	50%

**XVIII.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

NO APLICA

**XIX.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EL “PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE LA **“LA ANAM”**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL, UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE A **“LA ANAM”**, SU PERSONAL Y/O TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO Y/O EL TOTAL RESARCIMIENTO DEL DAÑO A **“LA ANAM”**, SU PERSONAL Y/O TERCEROS, DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA SERÁ EN: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 30, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LA **“ANAM”**, SE LIBERA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS O BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR POR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**XX. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

QUEDA ESTRICTAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **“LA ANAM”**, COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A EL PROVEEDOR, COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE **LA “ANAM”** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA.

**XXI.- PENA CONVENCIONAL**

**1) PENALIZACIONES**

EN CASO DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES PENALIZACIONES:

- a) **PENA CONVENCIONAL POR ATRASO A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS.** -**“LA ANAM”** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 0.2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SOBRE LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS. SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, POR EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

$$Pena (\$) = importe mensual total \times Días_n \times 0.2$$

- b) **PENA CONVENCIONAL POR INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.** - EN CASO DE NO RECIBIR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 0.2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA PACTADA, SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, POR EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

$$Pena (\$) = importe mensual total \times Días_n \times 0.2\%$$

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO “DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S)” A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER PAGADO ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÍ EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN SU CASO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES SERÁ REALIZADO POR “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL FORMATO E5CINCO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR AL ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO ORIGINAL Y LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN DEBIDAMENTE CONCILIADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE.

## **XXII.- DEDUCCIONES**

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL PROVEEDOR Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y 97 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ DEDUCCIONES SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, CON LAS ESPECIFICACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES A LA FACTURA:



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- a) **DEDUCCIONES POR INASISTENCIA DE PERSONAL.** - EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** EXCEDA EL 10% DE INASISTENCIAS EN EL MES DE OCURRENCIA DEL TOTAL DE LA PLANTILLA SOLICITADA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN DEL 0.1% DEL MONTO TOTAL DE DICHAS INASISTENCIAS ANTES DE IVA. DICHA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ CON BASE EN EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO,

$$\text{Deducción (\$)} = \text{importe total mensual}_{\text{inasistencias}} \times 0.1\%$$

- b) **DEDUCCIONES POR INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NO ENTREGADOS.** - EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS EN EL MES DE OCURRENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN DEL 0.1% DEL MONTO TOTAL DEL INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NO ENTREGADOS. ADEMÁS DE SER DESCONTADOS DE LA FACTURA LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS DE ACUERDO AL PRECIO DE LISTA DE LOS **ANEXO D DEL ANEXO TÉCNICO.**

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Entregables}_{\text{total}} \times 0.1\%$$

- c) **DEDUCCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES.** -EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DE 0.2% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO SOLICITADO, CON BASE EN LOS PRECIOS DE LISTA DE LOS **ANEXO D DEL ANEXO TÉCNICO.**

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Entregables} \times \text{Días}_h \times 0.2\%$$

- d) **DEDUCCIONES POR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NO ENTREGADOS.** - EN CASO DE NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% DEL COSTO DE CADA UNIDAD NO ENTREGADA, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA. POSTERIOR A LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES, DICHA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ CADA MES QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS.

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Maquinaria} \times 0.5\%$$

- e) **DEDUCCIONES POR DAÑOS MATERIALES EN INMUEBLES, VEHÍCULOS O ARTÍCULOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA.** - EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LLEGARA A DAÑAR EQUIPOS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO, PERSIANAS, MANTELES, AUTOPARTES INTERIORES O EXTERIORES DE ALGÚN VEHÍCULO, INMUEBLES, ENTRE OTROS, O SUSTRAYA BIENES PROPIEDAD DE **“LA ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO EN EL PLAZO QUE SE ESTIPULARÁ EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE DICHO DAÑO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR EL IMPORTE TOTAL DEL DAÑO EN LA FACTURA DEL MES DE OCURRENCIA, ANTES DE IVA. EN EL CASO DE LA LAVANDERÍA Y TINTORERÍA, SE



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 30% SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO PARA LA PRENDA DAÑADA, POR CADA DÍA NATURAL, HASTA SU REPOSICIÓN.

$$Deducción (\$) = \$Daño$$

$$Deducción (\$) = \$Servicio_{prenda} \times Días_n \times 30\%$$

- f) **DEDUCCIONES POR NO ATENDER SERVICIOS DE EMERGENCIA.** –EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ATIENDA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE EMERGENCIA POR PARTE DE “**LA ANAM**”, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 2% DEL **COSTO TOTAL POR SERVICIO** COTIZADO, DEL INMUEBLE EN EL QUE SE SOLICITÓ EL SERVICIO.

$$Deducción (\$) = CTS_{inmueble} \times 2\%$$

- g) **DEDUCCIONES POR ENCONTRAR UNO O MÁS TRABAJADORES SIN SEGURIDAD SOCIAL.** – EN CASO DE QUE “**LA ANAM**” ENCUENTRE UN TRABAJADOR SIN SEGURO SOCIAL, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 4% SOBRE EL COCIENTE DEL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** ENTRE LOS DÍAS NATURALES DEL MES DE OCURRENCIA, DEL TRABAJADOR QUE NO CUENTE CON ESA PRESTACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL QUE PASE SIN DEMOSTRARSE ALTA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

$$Deducción (\$) = \frac{\text{importe total mensual}_{trabajador}}{\text{Días naturales del mes}} \times 4\%$$

### **XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.**

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE DEBERÁ DE ATENDER A LO INDICADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

### **XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.**

#### **XXIV.1.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO PRIMERO Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO CUANDO:

- A. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- B. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C. QUE LOS PRECIOS PARA EL SERVICIO OFERTADO NO RESULTE ACEPTABLE O CONVENIENTE.
- D. CUANDO SE ADVIERTA QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

**XXIV.2.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY; EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

UNA VEZ QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES LA RESOLUCIÓN Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**XXIV.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN EN SU PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y QUE, DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE
- B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**XXV.- CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.**

EL CONTRATO QUE SE ELABORARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, 47 DE LA LEY Y 85 DEL REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL MODELO DE CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE SE ANEXA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **(FORMATO 11)**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	55 12 03 10 00, EXT 43706

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, DEL REGLAMENTO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ PARA SU COTEJO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II.- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL CONTRATO:



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**REQUISITOS DE PERSONA FÍSICA**

- ACTA DE NACIMIENTO
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SER).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
- CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.

**REQUISITOS DE PERSONA MORAL**

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN CASO APLICABLE.

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SER).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.
- CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.

EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA “LEY” Y 107 DE SU “REGLAMENTO”, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN TANTO LA SFP COMO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO ABIERTO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

**XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.**

**XXVI.1.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

EL CONTRATO, QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE CONVenga EL INCREMENTO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

**XXVI.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SFP, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

**XXVI.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PACTADAS EN EL CONTRATO.

POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE MÁXIMO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**XXVI. 4.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR PODRÁN ELEGIR SI SE INCORPORA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE DICHO PROGRAMA, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx), EN EL APARTADO VENTAS DE GOBIERNO.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO AL LICITANTE PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. SE INCORPORA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS LICITANTES PODRÁN APEGARSE AL **(FORMATO 12)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

#### **XXVI.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- b) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, O
- c) SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.

EN CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.

#### **XXVII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.**

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN O CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

#### **XXVIII.- CONTROVERSIAS.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN**

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TODOS LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN” SE REALIZARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE “COMPRANET”, PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN UTILIZAR LA E.FIRMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE “EL SAT”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, LA CUAL SUSTITUIRÁ A LA FIRMA AUTÓGRAFA Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁ EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

LA DIFUSIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN” SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE “COMPRANET” Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ ENVIADA DEBERÁN DE CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE “LA INVITACIÓN”, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO PDF Y EXCEL.

**XXX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.**

NO APLICA.

**XXXI.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

NO APLICA.

**XXXII.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [katia.soriano@anam.gob.mx](mailto:katia.soriano@anam.gob.mx), MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 17:30 HORAS. PROCEDIENDO A ENVIAR LAS RESPUESTAS DE LAS MISMAS A LA EMPRESA SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS EMPRESAS INVITADAS.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **XXXIII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE “COMPRANET”, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCEL Y PDF SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE).

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DESCARGA DE “COMPRANET” DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE DICHO MEDIO, EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA SIN EVALUAR SU CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE “LA LEY”.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, DEBERÁ RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ENVIADAS POR LOS LICITANTES.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE ANÁLISIS, NO OBSTANTE, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA LAS OMISIONES DOCUMENTALES EN QUE INCURRIERON LOS LICITANTES, RESPECTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE”, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR “COMPRANET”, EL ACTO SE SUSPENDERÁ PARA REANUDARSE UNA VEZ QUE SE CORRIJAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 29 DEL ARTÍCULO ÚNICO DE “EL ACUERDO” (EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE “CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE UNA VEZ QUE “LA CONVOCANTE” HAYA INTENTADO ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, CUANDO ÉSTE ASISTA Y SE HAYA ENTABLADO COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL QUE ADMINISTRA “COMPRANET” EN LA SHCP.

EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O QUE TIENE DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL LICITANTE, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA SHCP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBRAN EN SU PODER.

SI DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA SEÑALADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL MISMO SE CELEBRARÁ EL DÍA QUE SEÑALE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE “COMPRANET”.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 104 DEL REGLAMENTO.

**XXXIV.- FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA “LEY”.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL MISMO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ABIERTO Y LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA “LEY”.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CONFORME AL REFERIDO DIVERSO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

LAS INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA “LEY”; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 50 78 43 00 EXT. 25556.

**XXXV.- ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.**

LAS ACTAS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON A LOS ACTOS, A QUIENES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA “LEY”.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

## **ANEXO TÉCNICO**

### **I. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- 1) EL OBJETIVO ES PROPORCIONAR EL SERVICIO DE “LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”, EN ADELANTE **“EL SERVICIO”**, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, EN ADELANTE **“LA ANAM”**, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE **“LA LEY”**, CUYAS UBICACIONES SE INDICAN EN EL **ANEXO A**.
- 2) EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER, CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE **“LA ANAM”**, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 3) **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DESIGNAR AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE **“LA ANAM”**, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO DE OFICINA Y CELULAR, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN) DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
- 4) CON LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ POR PARTIDA ÚNICA POR DIVISIÓN GEOGRÁFICA DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE RELACIÓN:

<b>PARTIDA</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
<b>ÚNICA</b>	NOROESTE	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, SINALOA, SONORA
	NORESTE	COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS
	OCCIDENTE	AGUASCALIENTES, COLIMA, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NAYARIT, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS
	CENTRO SUR	ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, MICHOACÁN DE OCAMPO, PUEBLA, QUERÉTARO
	SURESTE	CAMPECHE, CHIAPAS, TABASCO, OAXACA, QUINTANA ROO, VERACRUZ, YUCATÁN
	CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO

- 5) LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- 6) DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR (EN ADELANTE, **“EL PROVEEDOR”**) DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN EL **ANEXO B**, LAS CUALES SE REFIEREN A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE E IMAGEN LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, SIN MENOSCABO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGUE A EJECUTAR AQUELLAS OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR UN SERVICIO ÓPTIMO.
- 7) LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO ES INFORMATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DEBERÁN REALIZARSE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES (QUE TENGAN RELACIÓN CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO) QUE REQUIERA **“LA ANAM”**, EN CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES QUE SEA NECESARIO. **“LA ANAM”** COMUNICARÁ POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO TODAS LAS NECESIDADES ADICIONALES CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A **“EL PROVEEDOR”**.
- 8) DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO, **“LA ANAM”** PUEDE REALIZAR EL CIERRE DE ACTIVIDADES EN ALGÚN INMUEBLE Y/O LA APERTURA DE NUEVOS INMUEBLES, PUDIENDO INCREMENTAR O DISMINUIR LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IVA. **“LA ANAM”** DEBERÁ NOTIFICAR EL INCREMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 9) CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR DE FORMA ÓPTIMA EL SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS, **“LA ANAM”** SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR, DISMINUIR Y REDISTRIBUIR AL PERSONAL, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y HORARIOS, EN LA MEDIDA EN QUE LA OPERACIÓN LO REQUIERA.
- 10) **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y PERSONAL CAPACITADO NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO CON EL EQUIPO ADECUADO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA ANAM”**.
- 11) SI SE REQUIERE LA REPROGRAMACIÓN DE ALGÚN SERVICIO ADICIONAL POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, SE DEBERÁ ACORDAR CON EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ACEPTAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE ESCRITO LIBRE O CORREO ELECTRÓNICO.
- 12) EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO ACORDARÁ CON **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE MANERA FORMAL LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO; LAS POSTERIORES REUNIONES DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO SE ACORDARÁN DE FORMA OFICIAL ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y ACEPTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”**, CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
- 13) **“EL PROVEEDOR”** TRAMITARÁ LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEBERÁ CONTAR CON ELLAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- 14) **“EL PROVEEDOR”** DEBE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 15) SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, MANTENER LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS HARÁN DE CONOCIMIENTO A **“EL PROVEEDOR”** CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- 16) EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE GARANTIZANDO LA SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL QUE LO EFECTÚE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE. EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.
- 17) EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL PULIDO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES TALES COMO LOSETA VINÍLICA, GRANITO, CANTERA, RECINTO, DUELA DE MADERA, PISO LAMINADO, ALFOMBRAS, ETC.
- 18) **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO A COORDINAR CON LA EMPRESA QUE PRESTABA EL SERVICIO, LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS Y/O RETIRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES SEMEJANTES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE **“LA ANAM”** CUENTE CON EL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

### **RECOLECCIÓN DE BASURA**

- 19) EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CONCENTRACIÓN Y SEPARACIÓN DE LA BASURA EN ORGÁNICA E INORGÁNICA, O EN LAS CATEGORÍAS QUE EL GOBIERNO LOCAL INDIQUE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. DE EXISTIR UN CAMBIO EN LA NORMATIVA LOCAL DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, **“LA ANAM”** LO HARÁ DE CONOCIMIENTO A **“EL PROVEEDOR”**, MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, PARA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES.
- 20) LA CONCENTRACIÓN DE BASURA DEBERÁ REALIZARSE EN BARCINAS PROPORCIONADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, LAS CUALES SE DEBEN CONCENTRAR EN CONTENEDORES O ÁREAS ESPECÍFICAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**.

### **PERSONAL DE LIMPIEZA**

- 21) PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ASIGNAR SUPERVISORES Y OPERARIOS EN LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA. LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DESCRITOS EN EL **ANEXO A**.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- 22) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ DESIGNAR, ADEMÁS DE LOS SUPERVISORES Y OPERARIOS, UN COORDINADOR DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE CONFORME A LO REQUERIDO POR **“LA ANAM”**, SIN COSTO ADICIONAL. EL COORDINADOR TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y EVITAR TIEMPOS MUERTOS. ENTRE SUS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DEBERÁ CONSIDERARSE LO SIGUIENTE:

<b>SUPERVISAR</b>	<p>LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE. EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO. LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO REQUERIDO POR <b>“LA ANAM”</b>. QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIDOS POR <b>“LA ANAM”</b>.</p>
<b>VERIFICAR</b>	<p>LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE <b>“EL SERVICIO”</b>. QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERARIOS SE REALICEN DE LA FORMA ESTIPULADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE LOS OPERARIOS SE APEGUEN AL PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE. EL CORRECTO USO DEL UNIFORME, GAFETE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS OPERARIOS DENTRO DE CADA INMUEBLE. LA ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL DE LOS OPERARIOS. CUBRIR LAS ASISTENCIAS DE LOS OPERARIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS. QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA ABANDONE LAS INSTALACIONES AL TERMINO DEL TURNO ASIGNADO.</p>

- 23) **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA JORNADA LABORAL EN LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, POR LO QUE DE IGUAL FORMA SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO COMPLETO Y OPORTUNO DE LOS SALARIOS PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES, A ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEBIENDO REGISTRAR A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN **“LA ANAM”**, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 24) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA ANAM”** LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES COMPLETO DEL BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, DE LOS TRABAJADORES QUE LABORARON EN ESE PERIODO DE TIEMPO, JUNTO CON LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTOMATIZACIÓN (SUA), DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE. **“LA ANAM”** COTEJARÁ LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTOMATIZACIÓN (SUA) CON LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**,



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

QUE TENGA UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS LABORADOS. EN CASO DE NO RECIBIR LOS COMPROBANTES DE PAGO Y EL LISTADO DEL PERSONAL ASEGURADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 1, INCISO G), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.**

- 25) EN CASO DE QUE **“LA ANAM”** DETECTE UN OPERARIO O SUPERVISOR SIN ALTA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA COMPROBAR EL ALTA DEL TRABAJADOR EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. DE LO CONTRARIO, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO G), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.**
- 26) **“EL PROVEEDOR”** ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
- TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD, QUEDANDO PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
  - INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
  - EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.
- 27) **“EL PROVEEDOR”** TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
- INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
  - RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.
- 28) **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORARÁ EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE **“LA ANAM”**.
- 29) **“EL PROVEEDOR”** SEÑALARÁ EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **“LA ANAM”** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, POR LO QUE **“LA ANAM”** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A LIBERAR A **“LA ANAM”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.
- 30) **“EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- 31) **“EL PROVEEDOR”** DEBE ENVIAR A **“LA ANAM”** LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE GESTIONAR EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES DESCRITOS EN EL **ANEXO A**, ESPECIFICANDO EL INMUEBLE, HORARIO, NOMBRE COMPLETO Y PUESTO. ASIMISMO, SE REALIZARÁ CADA VEZ QUE HAYA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- 32) **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES EN LOS HORARIOS QUE ESTABLECERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CON JORNADAS LABORALES DE 8 HORAS POR DÍA, CON 30 MINUTOS DE COMIDA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, MANEJANDO PREFERENTEMENTE EL HORARIO DE COMIDA A LA MITAD DE LA JORNADA LABORAL.
- 33) **“LA ANAM”**, MEDIANTE SUS ENLACES EN LOS INMUEBLES, GENERARÁN LISTAS DE ASISTENCIA Y SUPERVISARÁN EL CONTROL DIARIO DE ASISTENCIAS DEL PERSONAL SOLICITADO EN EL **ANEXO A**, PERMITIENDO 10 MINUTOS MÁXIMO DE TOLERANCIA A LA ENTRADA. LOS TRABAJADORES QUE LLEGUEN A PARTIR DEL MINUTO 11 Y HASTA EL MINUTO 30, PODRÁN LABORAR SIEMPRE Y CUANDO COMPENSEN EL TIEMPO DE RETRASO EN SU HORA DE SALIDA EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL DÍA. EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** NO LLEGUE A LA HORA ESTIPULADA, NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL INMUEBLE, POR LO QUE DICHO PERSONAL SERÁ ACREEDOR A UNA FALTA.
- 34) EL PAGO DEL SERVICIO SE CALCULARÁ POR MEDIO DEL CONTEO DE ASISTENCIAS MENSUALES. LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** FIRMARÁN LISTAS QUE AVALEN SU ASISTENCIA EN EL MES. NO SE PAGARÁ LA ASISTENCIA MENSUAL DEL TRABAJADOR QUE ACUMULE TRES FALTAS INJUSTIFICADAS EN SU LUGAR DE TRABAJO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA ANAM”** LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LAS INASISTENCIAS JUSTIFICABLES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.
- 35) **“LA ANAM”** LLEVARÁ UN REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA. LAS INASISTENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN NO DEBERÁN SER SUPERIORES AL 10% DE LA TOTALIDAD DE LA ASISTENCIA DEL MES DE OCURRENCIA. DE LO CONTRARIO, **“EL PROVEEDOR”** SERÁ ACREEDOR A LA DEDUCCIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO A), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES**.
- 36) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LES PERMITA PRESTAR EL CUMPLIMIENTO DE **“EL SERVICIO”** CONFORME A LO ESTABLECIDO POR **“LA ANAM”**. EN CASO DE INASISTENCIA DE UN ELEMENTO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR UN SUSTITUTO EN UN MÁXIMO DE DOS HORAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A **“EL SERVICIO”** DE FORMA ININTERRUMPIDA.
- 37) SÓLO SE SUSPENDERÁN LABORES EN LOS CASOS CONSIDERADOS COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO (DÍAS OFICIALES) INDICADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LOS DÍAS QUE **“LA ANAM”** DETERMINE COMO DE DESCANSO OBLIGATORIO EN SU CALENDARIO OFICIAL. PARA EL CASO DE LOS DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A TRADICIONES RELIGIOSAS O NO CONSIDERADOS COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO (DÍAS NO OFICIALES), **“LA ANAM”** SE RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER HORARIOS ESPECIALES PARA LABORAR Y/O SUSPENSIÓN DE DÍAS, MISMOS QUE A CONSIDERACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”** SE PODRÍAN OTORGAR A SUS EMPLEADOS, PREVIO AVISO A TRAVÉS DEL



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIN SANCIÓN NI OBSERVACIÓN PARA **“LA ANAM”**, NI PARA **“EL PROVEEDOR”**.

- 38) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO A **“LA ANAM”**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL INICIO DEL CONTRATO, O CADA VEZ QUE HAYA ACTUALIZACIONES, UN DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS SUPERVISORES, A FIN DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE DE MANERA CORRECTA, O PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 39) DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL UN JUEGO DE CAMISOLA Y PANTALÓN (UNIFORME), INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y LOGOTIPO DE **“EL PROVEEDOR”**. LOS SUPERVISORES DEBERÁN PORTAR UNIFORME EN COLOR DIFERENTE A LOS OPERARIOS O UN DISTINTIVO, PARA SU PRONTA IDENTIFICACIÓN. ASÍ MISMO **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARA EN TODO MOMENTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, COMO ES CUBREBOCAS, CARETA Y/O GAFAS DE PROTECCIÓN, ETC. MIENTRAS SE MANTENGA ALGUNA ALERTA SANITARIA VIGENTE.
- 40) EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** NO CUENTE CON EL UNIFORME CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INGRESO, **“LA ANAM”** NO TOMARÁ EN CUENTA LAS ASISTENCIAS QUE INCURRAN EN ESTA FALTA.
- 41) **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A MANTENER LOS UNIFORMES EN BUEN ESTADO Y REPONERLOS TAN PRONTO COMO DEJEN DE SER FUNCIONALES, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- 42) TODO EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** LABORANDO EN LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”** ESTÁ OBLIGADO A PORTAR EL GAFETE-CREDENCIAL VIGENTE PLASTIFICADO O CON ENMICADO TÉRMICO DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR O TRABAJADORA DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR **“EL PROVEEDOR”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES AL INGRESO DE CADA TRABAJADOR, DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
- LOGOTIPO, NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE **“EL PROVEEDOR”**.
  - FOTOGRAFÍA RECIENTE DEL TRABAJADOR
  - NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS, PUESTO, NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS Y CLÍNICA DE ADSCRIPCIÓN.
  - FIRMA DEL TRABAJADOR.
  - FIRMA DE AUTORIZACIÓN POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL VERIFICADOR Y ACEPTADOR DEL SERVICIO DEL INMUEBLE.
  - VIGENCIA DEL SERVICIO
- 43) EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR NO CUENTE CON EL GAFETE-CREDENCIAL CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INGRESO DEL PERSONAL, **“LA ANAM”** NO



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

PERMITIRÁ EL ACCESO DEL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** HASTA QUE CUENTEN CON LA CREDENCIAL. CONSECUENTEMENTE NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS ASISTENCIAS QUE INCURRAN EN ESTA FALTA.

- 44) PARA EL SERVICIO EN TERMINALES AÉREAS, A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUEDAN OBTENER LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA (TIA), **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LOS TRÁMITES Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA AUTORIDAD ADUANAL, EN CASO DE REQUERIRSE. SI **“EL PROVEEDOR”** NO TRAMITA LA TIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD ADUANAL, **“LA ANAM”** NO PODRÁ PAGAR LAS ASISTENCIAS EN LAS TERMINALES AÉREAS PORQUE NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS TRABAJADORES QUE NO CUENTEN CON ELLA.
- 45) **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A INSTRUIR A TODO SU PERSONAL QUE DEBERÁ MANTENER UN EXCELENTE COMPORTAMIENTO Y PRESENCIA CON BUENA IMAGEN E HIGIENE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **“LA ANAM”**, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS OFICIALES, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTADORAS PROPIEDAD O EN USO DE **“LA ANAM”**. ASIMISMO, LOS OPERARIOS NO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR NINGÚN MOTIVO.
- 46) **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ATENDER DE FORMA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES CON RELACIÓN A LA CONDUCTA INAPROPIADA O FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO POR PARTE DE CUALQUIER ELEMENTO DE SU PERSONAL, Y TOMARÁ, EN CADA CASO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS ANOMALÍAS SEÑALADAS. SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:
- USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.
  - DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
  - REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE **“EL SERVICIO”**.
  - CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.
  - AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.
  - INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE **“LA ANAM”**.
  - INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TOXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DEL INMUEBLES.
  - INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE **“LA ANAM”**.
  - COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLÍTICA Y BUEN GOBIERNO.
- 47) **“LA ANAM”** SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI DERIVADO DE LAS SUPERVISIONES DEL SERVICIO RESULTE NECESARIO, POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: INDISCIPLINA, AUSENCIAS CONSTANTES,



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

NEGLIGENCIA Y SUSTRACCIÓN DE BIENES. NO SE PERMITIRÁ QUE SEA REUBICADO EN OTRO INMUEBLE, DEBIENDO SER REEMPLAZADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS.

- 48) EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LLEGARA A SUSTRAR BIENES DE **“LA ANAM”**, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO O VISITANTES QUE ASISTEN A LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESARCIR LO SUSTRÁIDO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE DAÑO, SUSTENTADO CON LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL VERIFICADOR DEL SERVICIO.
- 49) EN CASO DE QUE, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O FALTA DE EXPERIENCIA, EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LLEGARA A DAÑAR EQUIPOS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO, PERSIANAS, AUTOMÓVILES, INMUEBLES, ENTRE OTROS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO EN EL PLAZO QUE SE ESTIPULARÁ EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE DICHO DAÑO, EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL VERIFICADOR DEL SERVICIO. EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO E), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES**.
- 50) QUEDA PROHIBIDO QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA SE HAGA CARGO DE LLAVES DE OFICINAS, POR LO QUE SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS RESPONSABLES DE ABRIR LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. PARA LOS CASOS EN QUE LOS USUARIOS AUTORICEN OTORGAR LLAVES DE SUS OFICINAS, SERÁ BAJO SU PLENA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 51) EL MOVIMIENTO DE PERSONAL ASIGNADO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, PODRÁ SOLICITARSE Y REALIZARSE PREVIO ACUERDO ENTRE **“EL PROVEEDOR”**, EL VERIFICADOR DEL CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPONER UNA ROTACIÓN DE SUPERVISORES AL CUMPLIRSE SEIS MESES DEL INICIO DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ REVISADA Y AUTORIZADA POR EL VERIFICADOR DEL SERVICIO.

**PERSONAL DE LABORATORIOS**

- 52) **“LA ANAM”** SOLICITARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LA PROVISIÓN DE ADITAMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS LABORATORIOS PUEDA TRABAJAR SIN RIESGO PARA SU INTEGRIDAD Y SALUD. EL LISTADO DE DICHOS ADITAMENTOS SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL **ANEXO D** Y SE PODRÁN SOLICITAR CADA QUE SEAN NECESARIOS O EN EL REQUERIMIENTO MENSUAL DE INSUMOS. CUANDO ESTOS ADITAMENTOS NO SEAN ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ANAM”** NO PAGARÁ LAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO MÍNIMO NECESARIO, DEBIDO A QUE EL PERSONAL NO ESTÁ EQUIPADO PARA LABORAR EN LOS LABORATORIOS.

**SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA Y DE EMERGENCIA**

- 53) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ INSTRUIR A SU PERSONAL PARA REALIZAR EL LAVADO PROFUNDO DE PARTES ALTAS, FACHADAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, CORNISAS, CRISTALES, CANCELERÍA, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TECHUMBRES, CADA SEMANA O CADA QUE LA OPERACIÓN LO REQUIERA.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- 54) **“LA ANAM”** PODRÁ SOLICITAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA (GRANIZADAS, MÍTINES, INUNDACIONES, CENIZAS VOLCÁNICAS, SISMOS, INCENDIOS, ACTOS VANDÁLICOS Y EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS) QUE LA OPERACIÓN REQUIERA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR MEDIO DE UN CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A **“EL PROVEEDOR”**, QUIEN DEBERÁ ENVIAR AL PERSONAL NECESARIO, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SUFICIENTES PARA AFRONTAR EL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ANAM”**.
- 55) EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ATIENDA LA EMERGENCIA EN UN MARGEN DE CUATRO HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DE SERVICIO, **“LA ANAM”** APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO F), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES**.

**MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES**

- 56) EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ INCLUIR UNA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE VA A ENTREGAR EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES DEL INICIO DEL CONTRATO, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO C**. LA ENTREGA SE VALIDARÁ MEDIANTE NOTAS DE REMISIÓN, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR CANTIDADES, DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, SELLO, FECHA DE ENTREGA Y NÚMEROS DE SERIE DE CADA UNIDAD. **“LA ANAM”** NO RECIBIRÁ EQUIPO Y MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE NO TENGA NÚMERO DE SERIE. EN CASO DE NO ENTREGARLO EN EL PLAZO ESTABLECIDO O ENTREGARLO INCOMPLETO, SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN DESCRITA EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO B) Y D), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES**.
- 57) EN CASO DE DESPERFECTOS EN LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS O REPARADOS EN UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A **“EL PROVEEDOR”**, SIN CARGO ADICIONAL PARA **“LA ANAM”**. EN CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ CONSIDERAR LA UNIDAD COMO ENTREGADA HASTA SU REEMPLAZO, DESEMBOCANDO EN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.
- 58) EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EL COSTO MENSUAL DE LOS MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES, POR CADA ASISTENCIA MENSUAL DE SUPERVISORES Y OPERARIOS.
- 59) **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA ANAM”** MENSUALMENTE LOS INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO EN CADA INMUEBLE. **“LA ANAM”** PODRÁ DISMINUIR O INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES ENTREGABLES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- 60) **“LA ANAM”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS CANTIDADES DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES QUE SERÁN NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO D**, MISMOS QUE SE PODRÁN REQUERIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE ENTREGARÁN EN CADA UNO DE



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES. EN CASO DE NO ENTREGAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO O ENTREGAR EL MATERIAL INCOMPLETO, SE APLICARÁN LAS DEDUCCIONES MENCIONADAS EN EL **APARTADO IV, NUMERAL 2, INCISO C), PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.**

- 61) **“EL PROVEEDOR”** COTIZARÁ CADA ARTÍCULO DEL **ANEXO D** CON SU COSTO UNITARIO PARA REFERENCIA DE PAGO POR DIFERENCIAS Y PARA EL CÁLCULO DE DEDUCCIONES APLICABLES EN CASO DE RETRASO Y NO ENTREGA.
- 62) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR, EN TODO MOMENTO, CON LOS INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO A**, INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- 63) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO – IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
<b>NMX-N-092-SCFI-2015</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA) – ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.
<b>NMX-N-096-SCFI-2014</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS – ESPECIFICACIONES.
<b>NOM-189-SSA1/SCFI-2018</b>	PRODUCTOS Y SERVICIOS, ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO.

PARA LO CUAL, EN SU PROPUESTA, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA, EN EL QUE HAGA CONSTAR QUE LOS MATERIALES Y PROCESOS DE SU REPRESENTADA SI CUMPLEN CON LAS NORMAS ANTES DESCRITAS.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NOM-STPS, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- A) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA AUTORIDAD DEL TRABAJO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES CON SU RESPECTIVO ACUERDO DE ARCHIVO DEFINITIVO.
- B) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA AUTORIDAD DEL TRABAJO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES CON SU RESPECTIVO ACUERDO DE ARCHIVO DEFINITIVO.
- C) DICTÁMENES, INFORMES DE RESULTADOS O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN, LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS Y APROBADOS VIGENTES.

## **II. COSTOS Y TRÁMITE DE PAGO**

- 1) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTEMPLAR QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN CAMBIOS ABSOLUTOS NI ENTRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRECIO POR ASISTENCIA. NO SE PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS MÁXIMO DE RESERVA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL CONTRATO MARCO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.
- 2) EL CÁLCULO PARA EL PAGO MENSUAL SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS ASISTENCIAS MENSUALES PRESENTADAS POR **“EL PROVEEDOR”**. A PARTIR DE ESE IMPORTE SE APLICARÁN LAS PENAS Y DEDUCCIONES. PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERAN COMO ASISTENCIAS TODAS LAS JORNADAS TRABAJADAS, CUBIERTAS EN HORARIO NORMAL, SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO SOLICITADO.
- 3) EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE EXTIENDA AL FRAGMENTO DE UN MES, **“LA ANAM”** PAGARÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS ASISTENCIAS MENSUALES DEVENGADAS, EN LOS DÍAS QUE INTEGRAN EL ÚLTIMO MES DEL SERVICIO.
- 4) **“EL PROVEEDOR”** DEBE INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA, A DOS CENTÉSIMAS, DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS PRECIOS DEBERÁN SER VIGENTES EN EL MERCADO. NO SE OMITEN MENCIONAR QUE DICHS PRECIOS SON REFERENCIADOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCCIONES. LOS CONCEPTOS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS POR LO QUE SE PODRÁN ADECUAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA ANAM”**.
- 5) DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE A CONCILIAR LO SIGUIENTE CON EL VERIFICADOR DEL SERVICIO:
  - LISTAS DE ASISTENCIA DIARIA
  - ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES.
  - PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

AL TÉRMINO DE DICHAS CONCILIACIONES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- FACTURA ELECTRÓNICA.
  - PREFACTURA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
  - ORIGINAL DEL FORMATO E5CINCO “DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S)”, Y PAGO ORIGINAL ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA, EN CASO QUE APLIQUEN PENALIZACIONES.
- 6) DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN FORMAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE **“LA ANAM”**, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA EFECTUADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE **“LA ANAM”** ESTABLEZCA PARA TALES EFECTOS; EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS ENTREGADAS POR **“EL PROVEEDOR”** PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **“LA ANAM”** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO.
- **“LA ANAM”** GESTIONARÁ EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO UNA VEZ PRESTADOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SE ADJUNTARÁ EL ACTA-ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE REALICEN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO SOPORTE DE LA FACTURA PARA PAGO.

### **III. CONTRATO**

- 1) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA ANAM”** UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE, A MÁS TARDAR EN DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- 2) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA ANAM”** UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, A MÁS TARDAR EN DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO POR UN MONTO \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO Y/O EL TOTAL RESARCIMIENTO DEL DAÑO A **“LA ANAM”**, SU PERSONAL Y/O TERCEROS
  - A. **“EL PROVEEDOR”**-DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA EN HOJA MEMBRETADA, EN EL QUE SE COMPROMETE A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

INFORMACIÓN CONTENIDA, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE.

- 3) **“EL PROVEEDOR”**, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ FIRMAR EN CONJUNTO CON **“LA ANAM”**, CINCO TANTOS ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE SERVICIOS, PARA HACER CONSTAR Y ACEPTAR LA TERMINACIÓN DE DICHO SERVICIO.

4)

**IV. PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES**

**“LA ANAM”** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ LAS SANCIONES POR LAS ACTIVIDADES NO EFECTUADAS; ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES EN LA FACTURA DEL MES DE OCURRENCIA RESPECTO DEL MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NO ENTREGADOS E INASISTENCIAS DE PERSONAL CONFORME A LO SIGUIENTE.

**1) PENALIZACIONES**

EN CASO DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES PENALIZACIONES:

- a) **PENA CONVENCIONAL POR ATRASO A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS.** -**“LA ANAM”** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 0.2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SOBRE LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS. SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, POR EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

$$Pena (\$) = importe\ mensual\ total \times Días_n \times 0.2$$

- b) **PENA CONVENCIONAL POR INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.** - EN CASO DE NO RECIBIR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 0.2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA PACTADA, SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, POR EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

$$\text{Pena (\$)} = \text{importe mensual total} \times \text{Días}_n \times 0.2\%$$

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO “DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S)” A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER PAGADO ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

## 2) DEDUCCIONES

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, CON LAS ESPECIFICACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES A LA FACTURA:

- a) **DEDUCCIONES POR INASISTENCIA DE PERSONAL.** - EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** EXCEDA EL 10% DE INASISTENCIAS EN EL MES DE OCURRENCIA DEL TOTAL DE LA PLANTILLA SOLICITADA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN DEL 0.1% DEL MONTO TOTAL DE DICHAS INASISTENCIAS ANTES DE IVA. DICHA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ CON BASE EN EL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA EL CONTRATO,

$$\text{Deducción (\$)} = \text{importe total mensual}_{\text{inasistencias}} \times 0.1\%$$

- b) **DEDUCCIONES POR INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NO ENTREGADOS.** - EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS EN EL MES DE OCURRENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN DEL 0.1% DEL MONTO TOTAL DEL INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NO ENTREGADOS. ADEMÁS DE SER DESCONTADOS DE LA FACTURA LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS DE ACUERDO AL PRECIO DE LISTA DE LOS **ANEXO D DEL ANEXO TÉCNICO.**

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Entregables}_{\text{total}} \times 0.1\%$$

- c) **DEDUCCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES.** -EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DE 0.2% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO SOLICITADO, CON BASE EN LOS PRECIOS DE LISTA DE LOS **ANEXO D DEL ANEXO TÉCNICO.**

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Entregables} \times \text{Días}_h \times 0.2\%$$

- d) **DEDUCCIONES POR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NO ENTREGADOS.** - EN CASO DE NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% DEL COSTO DE CADA UNIDAD NO ENTREGADA, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA. POSTERIOR A LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES, DICHA



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

DEDUCCIÓN SE APLICARÁ CADA MES QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS.

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Maquinaria} \times 0.5\%$$

- e) **DEDUCCIONES POR DAÑOS MATERIALES EN INMUEBLES, VEHÍCULOS O ARTÍCULOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA.** - EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LLEGARA A DAÑAR EQUIPOS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO, PERSIANAS, MANTELES, AUTOPARTES INTERIORES O EXTERIORES DE ALGÚN VEHÍCULO, INMUEBLES, ENTRE OTROS, O SUSTRAYA BIENES PROPIEDAD DE **“LA ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO EN EL PLAZO QUE SE ESTIPULARÁ EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE DICHO DAÑO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR EL IMPORTE TOTAL DEL DAÑO EN LA FACTURA DEL MES DE OCURRENCIA, ANTES DE IVA. EN EL CASO DE LA LAVANDERÍA Y TINTORERÍA, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 30% SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO PARA LA PRENDA DAÑADA, POR CADA DÍA NATURAL, HASTA SU REPOSICIÓN.

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Daño}$$

$$\text{Deducción (\$)} = \$\text{Servicio}_{\text{prenda}} \times \text{Días}_n \times 30\%$$

- f) **DEDUCCIONES POR NO ATENDER SERVICIOS DE EMERGENCIA.** -EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ATIENDA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE EMERGENCIA POR PARTE DE **“LA ANAM”**, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 2% DEL **COSTO TOTAL POR SERVICIO** COTIZADO, DEL INMUEBLE EN EL QUE SE SOLICITÓ EL SERVICIO.

$$\text{Deducción (\$)} = \text{CTS}_{\text{inmueble}} \times 2\%$$

- g) **DEDUCCIONES POR ENCONTRAR UNO O MÁS TRABAJADORES SIN SEGURIDAD SOCIAL.** - EN CASO DE QUE **“LA ANAM”** ENCUENTRE UN TRABAJADOR SIN SEGURO SOCIAL, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 4% SOBRE EL COCIENTE DEL IMPORTE TOTAL **MENSUAL** ENTRE LOS DÍAS NATURALES DEL MES DE OCURRENCIA, DEL TRABAJADOR QUE NO CUENTE CON ESA PRESTACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL QUE PASE SIN DEMOSTRARSE ALTA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

$$\text{Deducción (\$)} = \frac{\text{importe total mensual}_{\text{trabajador}}}{\text{Días naturales del mes}} \times 4\%$$

## **V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

EL **MTRO. JORGE BRAVO RAMÍREZ**, DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADO EN EL INMUEBLE DE PASEO DE LA REFORMA 10, PISO 30, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5802 0000 EXT. 43706, CORREO ELECTRÓNICO JORGE.BRAVO@ANAM.GOB.MX, O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA REFERIDA



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SERÁ EL RESPONSABLE DE **ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, PARA ELLO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMARÁ EN CONJUNTO CON **“EL PROVEEDOR”**, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, UN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO.
- VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS DEL CONTRATO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE **VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS** SERÁN LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS DESIGNADOS POR EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES EN **“LA ANAM”**, Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMARÁN EN CONJUNTO CON **“EL PROVEEDOR”**, Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO.
- GESTIONARÁ LOS PERMISOS DE ACCESO Y SALIDA DE TODO EL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES.
- SOLICITARÁ LOS TRABAJOS EMERGENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO Y NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- VERIFICARÁ Y SOLICITARÁ LA CANTIDAD DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN EN LOS INMUEBLES DE **“LA ANAM”**.
- VERIFICARÁ Y ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, Y FIRMARÁ DE CONFORMIDAD EN NOTAS DE REMISIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**.
- SUPERVISIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DIARIAS.
- DESIGNAR MEDIANTE OFICIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LES APOYARÁN EN LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN TODOS LOS INMUEBLES DE SU RESPECTIVA PARTIDA.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**
**Anexo A**

## Relación de inmuebles, personal y días laborables

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
1	Aduana Ensenada, B.C.,	Aduana de Ensenada	Boulevard Teniente Azueta No. 224, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.	Baja California	Lunes - Sábado
2	Aduana Mexicali, B.C.	Puerto Fronterizo Los Algodones	Avenida Independencia, No. 200, Colonia Zona Urbana del Ex-Ejido Culiacán, Lt. 7, 8 Y 9 Fracción Sur, Mexicali, Baja California, C.P. 21970	Baja California	Lunes - Domingo
3	Aduana Mexicali, B.C.	Puerto Fronterizo Mexicali I	Avenida Reforma, No. 3, Colonia Primera Sección, Mz. A, Mexicali, Baja California. C.P. 21100	Baja California	Lunes - Sábado
4	Aduana Mexicali, B.C.	Aduana de Mexicali	Boulevard Abelardo L. Rodríguez S/N, Colonia Alamos, Mexicali, Baja California, C.P. 21210	Baja California	Lunes - Sábado
5	Aduana Tecate, B.C.	Bodega y Patio Fiscal Segundo Reconocimiento	Plutarco Elías Calles S/N, Lote 7C, Manzana 10, Primera Sección, entre Avenida México y Lázaro Cárdenas, Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B.C.	Baja California	Lunes - Sábado
6	Aduana Tecate, B.C.	Aduana de Tecate Exportación	Lázaro Cárdenas S/N, Manzana 9, esq. Callejón Madero, Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B.C.	Baja California	Lunes - Domingo
7	Aduana Tecate, B.C.	Puerto Fronterizo Puerta Tecate	Calle Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Zona Centro, Tecate, Baja California, C.P. 21400	Baja California	Lunes - Sábado
8	Aduana Tijuana, B.C.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Abelardo L. Rodríguez	Avenida Lázaro Cárdenas Norte S/N, Col. Aeropuerto, C.P. 22300, Tijuana, B.C.	Baja California	Lunes - Sábado
9	Aduana Tijuana, B.C.	Aduana de Tijuana Exportación	Línea Internacional s/n, esq. Sor Juana Inés de la Cruz, Fraccionamiento Mesa de Otay, C.P. 22509, Tijuana, B.C.	Baja California	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
10	Aduana Tijuana, B.C.	Importación	Av. Sor Juana Inés de La Cruz No. 19950, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22435, Mesa de Otay, Tijuana, B.C.	Baja California	Lunes - Sábado
	Destino de Bienes				
11	Aduana Tijuana, B.C.,	Puerto Fronterizo Mesa de Otay	Boulevard Bellas Artes No.17664, Lt. 36, Colonia Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22430	Baja California	Lunes - Sábado
12	Aduana Tijuana, B.C.	Puerto Fronterizo El Chaparral	Avenida José María Larroque, No. 471, Lt. 1, Mz. 11, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010	Baja California	Lunes - Sábado
13	Aduana Tijuana, B.C.	Puerto Fronterizo Puerta México Este	Rampa Xicoténcatl, No. 10316, Lts. 2,3,4,5, Colonia Cuauhtémoc, Tijuana, Baja California, C.P. 22010	Baja California	Lunes - Domingo
14	Aduana La Paz, B.C.S.		Calle Nueva S/N, entre Aquiles Serdán y Carretera Transpeninsular, Fraccionamiento Las Garzas, Parque Industrial Puesta del Sol, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Viernes
15	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto Internacional de La Paz Gral. Manuel Márquez de León	Carretera Transpeninsular Km. 10, C.P. 23009, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Sábado
16	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto Internacional de San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 17.5, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Sábado
17	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto de Loreto	Carretera Transpeninsular Km. 3, C.P. 23880, Loreto, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Viernes
18	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Pichilingue	Carretera a Pichilingue Km. 17, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Sábado
19	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Cabo San Lucas	Prolongación Leona Vicario S/N, Col. Mesa Colorada, II Etapa, dentro del Aeropuerto Internacional de Cabo San Lucas, C.P. 23462, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Sábado
20	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Santa Rosalía	Carretera Transpeninsular Km. 195, Edificio de Transbordadores Planta Baja, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, B.C.S., dentro del Recinto Portuario de Santa Rosalía	Baja California Sur	Lunes - Sábado
21	Aduana La Paz, B.C.S.	Aduana la Paz	Álvaro Obregón No. 320, esq. Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
22	Aduana Chihuahua, Chih.	Aeropuerto Internacional de Chihuahua General Roberto Fierro Villalobos	Boulevard Juan Pablo II Km. 14.5, C.P. 31390, Chihuahua, Chih.	Chihuahua	Lunes - Viernes
23	Aduana Chihuahua, Chih.	Aduana de Chihuahua	Avenida Homero No. 540, It 6, mz 16, Col. Zona Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.	Chihuahua	Lunes - Viernes
24	Aduana Ojinaga, Chih.	Patio Fiscal de la Aduana de Ojinaga	Av. del Comercio S/N, entre las Calles 22A, y 24A, Col. 1° de Septiembre, C.P. 32881, Ojinaga, Chih.	Chihuahua	Lunes - Sábado
25	Aduana Ojinaga, Chih.	Puente Internacional Manuel Ojinaga	Boulevard Libre Comercio No. 2401, Colonia Rio Bravo, Del. Ojinaga, C.P. 32882, Ojinaga, Chihuahua	Chihuahua	Lunes - Sábado
26	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Aeropuerto Internacional Abraham González	Carretera Panamericana Km. 20, C.P. 32501, Ciudad Juárez, Chih.	Chihuahua	Lunes - Sábado
27	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Ferrocarril	Avenida Eje Juan Gabriel S/N, entre Constitución e Insurgentes, Col. Chaveña, C.P. 32060, Ciudad Juárez, Chih.	Chihuahua	Lunes - Sábado
28	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Área San Jerónimo, dentro del plan parcial San Jerónimo; adyacente a las instalaciones del Puerto Fronterizo San Jerónimo (Union Ganadera)	Lote UAIC-I, condominio B, Área de San Jerónimo, dentro del Plan Parcial San Jerónimo, Municipio de Juárez, Chih.	Chihuahua	Lunes - Sábado
	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo San Jerónimo	Acera Norte en Libramiento San Jerónimo, Carretera Juárez Casas Grandes No. 1571, Colonia El Mirador, Juárez, Chihuahua, C.P. 32260.	Chihuahua	Lunes - Sábado
29	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Córdoba, Cruce Internacional N° 26	Acera Norte en la Avenida de las Américas No. 2700, Colonia Parque Chamizal, Juárez, Chihuahua, C.P. 32600.	Chihuahua	Lunes - Sábado
30	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Zaragoza, Cruce Internacional N° 27	Acera Oriente en la Avenida Internacional, No. 100, Colonia Waterfill-Zaragoza, Juárez, Chihuahua, C.P. 32550.	Chihuahua	Lunes - Sábado



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
31	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Módulo CIITEV de Ciudad Juárez	Carretera Libre 45 Km. 30, Colonia Distrito De Bravo Garita, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32000.	Chihuahua	Lunes - Sábado
32	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo El Porvenir	Calle Privada Francisco I Madero 9, S/N, Lt. 1, Mz. 50, Praxedis G. Guerrero, El Porvenir, Chihuahua, C.P. 32780	Chihuahua	Lunes - Sábado
33	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Juárez, Cruce Internacional N° 23, Puente Peatonal Santa Fe	Acera Norte en Avenida Juárez, No. 900, Colonia Centro Cruce Internacional 23, Juárez, Chihuahua, C.P. 32000.	Chihuahua	Lunes - Sábado
34	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo, Guadalupe Tornillo	Km. 43+155 Carretera Federal, No. 2, Lt. 43, Mz. 45, Colonia Centro, Guadalupe, Chihuahua, C.P.32741	Chihuahua	Lunes - Sábado
35	Aduana Puerto Palomas, Chih.	Puerto Fronterizo Palomas Cruce Internacional N° 19	Calle Internacional, No. 100, Mz. 1, Lt. 2, Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascención, Chihuahua, C.P. 31830 entre Av. 5 de mayo y Av. 1 de mayo	Chihuahua	Lunes - Sábado
36	Aduana Puerto Palomas, Chih.	Puerto Fronterizo El Berrendo	Carretera Federal 2 Casas Grandes 57+500, Ranchería El Berrendo, Janos, Chihuahua, C.P. 31840	Chihuahua	Lunes - Sábado
37	Aduana Mazatlán, Sin.	Aeropuerto Internacional de Mazatlán Rafael Buelna	Carretera Internacional al Sur Km. 12, C.P. 82080, Mazatlán, Sin.	Sinaloa	Lunes - Viernes
38	Aduana Mazatlán, Sin.	Sección Aduanera de Topolobampo	Parque Industrial Pesquero, Interior Muelle Fiscal, C.P. 81370, Topolobampo, Sin.	Sinaloa	Lunes - Viernes
39	Aduana Mazatlán, Sin.	Aduana de Mazatlán	Avenida Emilio Barragán S/N, Interior del Recinto Portuario, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 82040, Mazatlán, Sin.	Sinaloa	Lunes - Sábado
40	Aduana Guaymas, Son.	Aeropuerto Internacional de Guaymas	Carretera a San José de Guaymas Km. 2, C.P. 85400, Guaymas, Son.	Sonora	Lunes - Viernes
41	Aduana Guaymas, Son.	Muelle Fiscal de la Administración Portuaria Integral de Guaymas	Muelle Fiscal, Zona Franca S/N, Col. Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Son.	Sonora	Lunes - Sábado



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
42	Aduana Guaymas, Son.	Aduana de Guaymas	Avenida Aquiles Serdán S/N, esq. Calle 26, Col. Centro, C.P. 85400, Guaymas, Son.	Sonora	Lunes - Sábado
43	Aduana Sonoyta, Son.	Garita San Emeterio	Carretera Federal 2, Tramo Sonoyta-Caborca, Km. 26.5, fracción "B", Col. Sonoyta Centro, C.P. 83570, General Plutarco Elías Calles, San Emeterio, Son.	Sonora	Lunes - Domingo
44	Aduana Sonoyta, Son.		Boulevard de las Américas No. 29, Pueblo Hombres Blancos, General Plutarco Elías Calles, Sonora, C.P. 83570	Sonora	Lunes - Sábado
45	Aduana Sonoyta, Son.	Garita Almejas	Carretera Estatal 37, Tramo Caborca-Puerto Peñasco Km. 44, Col. Estación Almejas, C.P. 83566, Puerto Peñasco, Son.	Sonora	Lunes - Sábado
46	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Nogales Miguel Hidalgo	Carretera Internacional, Tramo Nogales-Hermosillo Km. 13, C.P. 84084, Nogales, Son.	Sonora	Lunes - Viernes
47	Aduana Nogales, Son.	Garita Km 21, Agua Zarca	Carretera Internacional 15 No. 5540, Fracción "D", Manzana 1, esquina con Boulevard Centenario, Nogales, Sonora.	Sonora	Lunes - Sábado
48	Aduana Nogales, Son.	Inmueble de Ferromex	Carretera Internacional Km. 5.5, Col. Parque Industrial, C.P. 84055, Nogales, Son.	Sonora	Lunes - Sábado
49	Aduana Nogales, Son.	Puerta México	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Parque Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.	Sonora	Lunes - Sábado
50	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo Nogales I y II (Mariposas)	Avenida Adolfo López Mateos, No 2, Colonia Centro, Nogales, Sonora, C.P. 84000	Sonora	Lunes - Sábado
51	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo El Sásabe	Camino México Usa, S/N, Puerto El Sásabe, C.P. 83870, Sáríc, Sonora	Sonora	Lunes - Sábado



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
52	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo III, Aduana de Nogales, Garita 3 Las Mariposas	Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, No. 4, Lt. 1 Mz. 1, Colonia Mariposas, Nogales, Sonora, C.P. 84105	Sonora	Lunes - Sábado
53	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Culiacán	Carretera Internacional Navolato-Bachigualato, Km. 4.5, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	Sinaloa	Lunes - Viernes
54	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional del Valle del Fuerte, de Los Mochis	Carretera Tramo Los Mochis-Topolobampo Km. 12.5, C.P. 81280, Ahome, Sin.	Sinaloa	Lunes - Viernes
55	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Hermosillo General Ignacio Pesquería	Boulevard García Morales Km. 9.5, de la Carretera a Bahía de Kino, Col. La Manga, C.P. 83220, Hermosillo, Son.	Sonora	Lunes - Viernes
56	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón	Carretera Internacional, Tramo Ciudad Obregón-Navojoa Km. 15, C.P. 85000, Cajeme, Son.	Sonora	Lunes - Viernes
57	Aduana Agua Prieta	Puerto Fronterizo Agua Prieta	Calle 1 y 2 No. 50, Lt. 1, Mz. 1-2-3-2, Colonia Centro, Agua Prieta, Sonora, C.P. 84200	Sonora	Lunes - Sábado
58	Aduana Naco, Son.	Puerto Fronterizo de Naco	Avenida Francisco I. Madero Final, S/N, Colonia Centro, Naco, Sonora, C.P. 84180	Sonora	Lunes - Viernes
59	Aduana San Luis Río Colorado, Son.	Módulo de Servicios Tributarios de San Luis Río Colorado	Avenida Carlos G. Calles No. 6, Colonia Centro, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83400	Sonora	Lunes - Sábado
60	Aduana San Luis Río Colorado, Son.	Puerto Fronterizo de San Luis Río Colorado II	Carretera Federal San Luis Río Colorado-Sonoyta Km 6, Ciudad San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83455	Sonora	Lunes - Sábado
61	Aduana Piedras Negras, Coah.	Puente Internacional Piedras Negras I	Avenida Hidalgo N. 410 Nte, Colonia Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Viernes
62	Aduana Piedras Negras, Coah.	Puente Internacional II Coahuila 2000	Libramiento Fausto Z. Martínez, No. 600 Ote, Colonia Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26000	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
63	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Patio Fiscal de Ciudad Acuña	Emiliano Zapata S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. San Andrés, C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Sabado
64	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Puente Internacional Presa La Amistad	El Campamento El Mirador y su vía de acceso que entronca por el Camino de acceso a la cortina Presa Internacional La Amistad, S/N, Acuña, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26200	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Sabado
65	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Aduana de Ciudad Acuña	Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña-Del Río Tx, S/N, Colonia Zona Centro, Acuña, Coahuila De Zaragoza, C.P. 26200	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Sabado
66	Aduana Torreón, Coah.	Aduana de Torreón	Boulevard Del Desierto, Polígono 2, Col. Ferropuerto Laguna, C.P. 27400, Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Viernes
67	Aduana Torreón, Coah.	Aeropuerto Internacional Francisco Sarabia	Carretera Torreón-San Pedro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	Lunes - Viernes
68	Aduana Torreón, Coah.	Aeropuerto Internacional de Durango Guadalupe Victoria	Autopista Durango-Gómez Palacio Km. 15.5, C.P. 34305, Durango, Dgo.	Durango	Lunes - Viernes
69	Aduana Monterrey, N.L.	Aeropuerto Internacional de Monterrey General Mariano Escobedo	Carretera Miguel Alemán Km. 24.5, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	Nuevo León	Lunes - Viernes
70	Aduana Monterrey, N.L.	Terminal Ferroviaria Kansas City	Carretera Tramo Monterrey-Colombia Santa Rita Km. 15, C.P. 66050, Salinas Victoria, N.L.	Nuevo León	Lunes - Viernes
71	Aduana Monterrey, N.L.		Autopista Periférico-Monterrey No. 4101, Km. 537, Col. Centro, C.P. 66050, General Escobedo, N.L.	Nuevo León	
72	Aduana Monterrey, N.L.	Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo, Hangar ICCS	Carretera Miguel Alemán Km. 24, Zona de Hangares del Aeropuerto Internacional de Monterrey, Hangar ICCS, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	Nuevo León	



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
73	Aduana Monterrey, N.L.	Aduana de Monterrey	Carretera Federal libre Monterrey-Colombia, Km. 5.5, S/N, Col. Niños Héroes, C.P. 66050, General Escobedo, N.L.	Nuevo León	
74	Aduana Monterrey, N.L.	Sección aduanera Salinas Victoria (Interpuerto)	Carretera Monterrey-Colombia Km. 16.5, Salinas Victoria, N.L.	Nuevo León	Lunes - Viernes
75	Aduana Colombia, N.L.	Alojamiento (Dormitorios) Aduana de Colombia	Cerro de La Silla No. 123, Centro de Facilidades al Comercio Internacional (Cefacil), Congregación Colombia, C.P. 65000, Municipio de Anáhuac, N.L.	Nuevo León	Lunes - Viernes
76	Aduana Colombia, N.L.	Puente Internacional Honorable General Bernardo Reyes	Carretera Nuevo Laredo A Piedras Negras No. 100, Lt. S/N, Colombia, Nuevo León, C.P. 65000.	Nuevo León	
77	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Almacén y Patio Fiscal de Nuevo Laredo	Municipio Libre, Prolongación Pedro Pérez Ibarra, Fracción del Lote No. 7 S/N, Col. Terrenos, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
78	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Estación Sánchez	Carretera Tramo Nuevo Laredo-Anáhuac Km. 109, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
79	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Oficina de Ferrocarril Km. 6 de Nuevo Laredo	Artículo 123 y Chihuahua S/N, Col. San Rafael, C.P. 88298, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Domingo
80	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Ferrocarril Rayos Gamma Puente Negro	Avenida César López de Lara S/N, Km. 2, Terminal del FF.CC. Puente Negro, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
81	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo III	Libramiento Méx 2, No. Km. 6, Ejido El Canelo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88176.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
82	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo I y II	Calle 15 de junio No. 3102, Colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000	Tamaulipas	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
83	Aduana Ciudad Camargo, Tamps.	Puente Internacional de Ciudad Camargo	Calle Puerto Fronterizo, S/N, Ciudad Carretera Ciudad Camargo-Río Grande, Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
84	Aduana de Ciudad Camargo	Puerto Fronterizo El Vado	Calle Puente Internacional, S/N, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
85	Aduana Cd. Miguel Alemán, Tamps.	Puente Internacional Ciudad Miguel Alemán	Calle Primera, S/N Colonia Ciudad Miguel Alemán (Centro) Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
86	Aduana Cd. Miguel Alemán, Tamps.	Puerto Fronterizo de Nueva Ciudad Guerrero, Presa Falcón	Carretera Federal Libre, Nueva Ciudad Guerrero, S/N, Colonia Nueva Ciudad Guerrero (Centro), Guerrero Tamaulipas, C.P. 88370.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
87	Aduana Matamoros, Tamps.	Puente Viejo	Avenida de Las Américas S/N, Col. Moderna, C.P. 87330, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
88	Aduana Matamoros, Tamps.	Sección Aduanera Ferroviaria de Matamoros	Carretera Matamoros-Reynosa Km. 10.9, Libramiento Ferroviario, Ejido Guadalupe, C.P. 87569, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
89	Aduana Matamoros, Tamps.	Módulo CIITEV de Matamoros	Calle 14 S/N, esq. Galeana, Col. Ferrocarril, C.P. 87320, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
90	Aduana Matamoros, Tamps.	Puerto Fronterizo Matamoros I	Avenida Álvaro Obregón, No. 89, Colonia Jardín, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87330.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
91	Aduana Matamoros, Tamps.	Puerto Fronterizo TLC Lucio Blanco	Carretera Internacional TLC, No. 3003, Colonia Poblado Lucio Blanco, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87397.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
92	Aduana Matamoros, Tamps.	Aduana Camargo	Carretera Puente internacional Km. 6	Tamaulipas	Lunes - Viernes
93	Aduana Matamoros, Tamps.	Puente Tomate	Calle Acción Cívica, No. 89, Colonia Doctores, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87440.	Tamaulipas	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
94	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Lucio Blanco	Carretera Tramo Matamoros-Mazatlán Km. 83, Col. Almaguer, C.P. 88750, Reynosa, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
95	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puente Internacional I y II Benito Juárez	Avenida Miguel Alemán, No. 1255, Colonia Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
96	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Módulo CIITEV de Reynosa	Calle Libramiento Echeverría S/N, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88560.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
97	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Aduana de Reynosa y Puerto Fronterizo Nuevo Amanecer	Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Colonia Nuevo Amanecer, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88786.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
98	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puerto Fronterizo Las Flores	Avenida Benito Juárez, S/N, Colonia Nuevo Progreso, Río Bravo, Tamaulipas, C.P. 88810	Tamaulipas	Lunes - Viernes
99	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puerto Fronterizo Anzaldúas	Continuidad Puente Internacional Anzaldúas, No. Km. 6.244, Ciudad Vista Hermosa, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
100	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puente Internacional Río Bravo-Donna	Carretera Libre Río Bravo Donna, S/N, Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, C.P. 88800.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
101	Aduana Altamira, Tamps.	Aduana de Altamira	Carretera Río Tamesí Km. 0+720, esquina Golfo de California, Puerto Industrial, C.P. 89608, Altamira, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
102	Aduana Altamira, Tamps.	Aduana de Altamira	Boulevard Río Tamesí No. 720, entre Boulevard de Los Ríos y Golfo de California, Zona Industrial, C.P. 89608, Altamira, Tamps.	Tamaulipas	
103	Aduana Tampico, Tamps.	Aeropuerto Internacional de Tampico Francisco Javier Mina	Carretera Tramo Tampico-Mante Km. 144, C.P. 89339, Tampico, Tamps.	Tamaulipas	Lunes - Viernes
104	Aduana Tampico, Tamps.	Aduana de Tampico, Interior del Recinto Portuario	Calle Blanca S/N, Interior del Recinto Fiscal, Col. Morelos, C.P. 89290, Tampico, Tamps.	Tamaulipas	



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
105	Aduana Tampico, Tamps.		Muelles 10 y 11, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.	Tamaulipas	
106	Aduana Aguascalientes,	Aeropuerto Internacional de Aguascalientes	Autopista 45, Tramo Aguascalientes-Lagos de Moreno, entronque Peñuelas, Poblado Buenavista de Peñuelas, C.P. 20340, Peñuelas, Ags.	Aguascalientes	Lunes - Viernes
107	Aduana Aguascalientes	Aduana de Aguascalientes	Carretera Estatal Loretito-Chicalote Km. 3.5, Ejido Loretito, Municipio de San Francisco de Los Romo, C.P. 20356, Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes	Lunes - Viernes
108	Aduana Aguascalientes	Aeropuerto Zacatecas	Carretera Tramo Zacatecas-Calera Víctor R. Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zac.	Zacatecas	Lunes - Viernes
109	Aduana Manzanillo, Col.	Aeropuerto Internacional de Manzanillo, Playa de Oro	Carretera Manzanillo - Barra de Navidad, C.P. 28000, Manzanillo, Col.	Colima	
110	Aduana Manzanillo, Col.	Aduana de Manzanillo, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Ruta Fiscal y Garitas Aduana de Manzanillo, Centro de Documentación la Muñeca, Jaiba, Patio 15.	Boulevard Miguel de La Madrid S/N, Col. Tapeixtles, C.P. 28239, Manzanillo, Col.	Colima	Lunes - Sábado
111	Aduana Manzanillo, Col.	Zona Norte	Zona Norte S/N, Colonia Fondeport, C.P. 28239, Manzanillo, Col.	Colima	Lunes - Sábado
112	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Aeropuerto Internacional de Ixtapa Zihuatanejo	Carretera Tramo Acapulco-Zihuatanejo S/N, José Azueta, C.P. 40880, Zihuatanejo, Gro.	Guerrero	Lunes - Viernes
113	Aduana Guadalajara, Jal.	Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Aduana de Guadalajara	Carretera Guadalajara-Chapala Km. 17.5, Col. Las Ánimas, C.P. 45659, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	Jalisco	Lunes - Viernes
114	Aduana Guadalajara, Jal.	Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta Gustavo Díaz Ordaz	Carretera Tramo Puerto Vallarta-Tepic Km. 7.5, Col. Villa de Las Flores, C.P. 48356, Puerto Vallarta, Jal.	Jalisco	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
115	Aduana Guadalajara, Jal.	Ferropuerto	Dr. Roberto Michel No. 1780, entre Río de La Barca y Río Tizapán, Col. Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jal.	Jalisco	Lunes - Viernes
116	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Aduana de Lázaro Cárdenas	Domicilio Conocido S/N, Recinto Portuario, C.P. 60950, Interior Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich.	Michoacán de Ocampo	Lunes - Viernes
117	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Terminal de Contenedores II (Tec II) Isla de Cayacal	Domicilio Conocido S/N, Recinto Portuario, C.P. 60950, Terminal de Contenedores II (Tec II) Interior Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich.	Michoacán de Ocampo	Lunes - Viernes
118	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	APM	Avenida Lázaro Cárdenas Polígono "A" S/N, Suroeste de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	Michoacán de Ocampo	Lunes - Viernes
119	Aduana Aguascalientes, Ags.	Sección Aduanera "Interpuerto" San Luis Potosí	Carretera 57, Tramo San Luis Potosí-Querétaro Km. 184, Eje 140, Km. Interior 4, Zona Industrial, C.P. 78422, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí	Lunes - Viernes
120	Aduana Aguascalientes, Ags.	Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí Ponciano Arriaga	Carretera Matehuala Km. 9.5, C.P. 78341, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí	Lunes - Viernes
121	Aduana Aguascalientes, Ags.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz	Carretera Tramo Zacatecas-Calera Víctor R. Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zac.	Zacatecas	Lunes - Sábado
122	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Sección Aduanera Puerta México	Km. 15.5 de la Carretera Toluca-Atlacomulco S/N, Col. San Cayetano Morelos, C.P. 50210, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	Lunes - Viernes
123	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aeropuerto Internacional de Toluca, Lic. Adolfo López Mateos	Boulevard Aeropuerto S/N, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	Lunes - Viernes
124	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aduana de Toluca	Boulevard Miguel Alemán Valdés S/N, Esq. Agustín Millán, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
125	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aeropuerto Internacional de Toluca Adolfo López Mateos	Domicilio Conocido S/N, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.	Estado de México	Lunes - Viernes
126	Aduana Guanajuato, Gto.	Aduana de Guanajuato	Carretera Panamericana No. 45, México-Ciudad Juárez, Tramo Silao-León Km. 160.124, Ejido “El Refugio”, Rancho San Isidro, C.P. 36100, Silao, Gto.	Guanajuato	Lunes - Sábado
127	Aduana Guanajuato, Gto.	Aeropuerto Internacional de Guanajuato	Carretera Tramo Silao-León Km. 505, C.P. 76140, Silao, Gto.	Guanajuato	Lunes - Sábado
128	Aduana Guanajuato, Gto.	Sección Aduanera de Celaya	Avenida Poniente S/N y Poniente 2, Col. Ciudad Industrial, C.P. 38010, Celaya, Gto.	Guanajuato	Lunes - Sábado
129	Aduana Acapulco, Gro.	Aduana de Acapulco	Avenida Costera Miguel Alemán S/N, esq. Muelle Fiscal, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	Guerrero	Lunes - Sábado
130	Aduana Acapulco, Gro.	Aeropuerto Internacional de Acapulco General Juan N. Álvarez	Boulevard de Las Naciones S/N (Inicio o Fin), Ejido Plan de Los Amates, C.P. 39900, Acapulco, Gro.	Guerrero	Lunes - Viernes
131	Aduana Querétaro, Qro.	Aeropuerto Internacional de Morelia Francisco J. Mújica	Carretera Tramo Morelia-Zinapécuaro Km. 24, C.P. 58189, Morelia, Mich.	Michoacán de Ocampo	Lunes - Viernes
132	Aduana Querétaro, Qro.	Aeropuerto Internacional de Uruapan, Sección Aduanera	Av. Latinoamericana S/N, Col. San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Mich.	Michoacán de Ocampo	Lunes - Viernes
133	Aduana Puebla, Pue.	Aeropuerto Internacional de Puebla Hermanos Serdán	Carretera Federal México-Puebla, Tramo Huejotzingo-Cholula Km. 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo, Pue.	Puebla	Lunes - Viernes
134	Aduana Puebla, Pue.	Aduana de Puebla	Calle I No. 1046, Col. Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Puebla, Pue.	Puebla	Lunes - Viernes
135	Aduana Querétaro, Qro.	Sección Aduanera Aeropuerto Internacional de Querétaro	Carretera Querétaro-Tequisquiapan Km. 22.5, C.P. 76270, Comunidad de Galeras, Colón, Santiago de Querétaro, Qro.	Querétaro	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
136	Aduana Querétaro, Qro.	Aduana Querétaro, Qro.	Carretera Estatal No. 540 con accesos en el Kilómetro 19+000 y 19+300, Tramo Querétaro estación Chichimequillas, Pueblo Santa María Begoña, C.P. 76250, El Marqués, Qro.	Querétaro	Lunes - Viernes
137		Centro de formación y CPED	Carretera Estatal No. 540 con accesos en el Kilómetro 19+200 Tramo Querétaro estación Chichimequillas, Pueblo Santa María Begoña, C.P. 76250, El Marqués, Qro.	Querétaro	Lunes - Viernes
138	Aduana Cd. del Carmen, Camp.	Sección Aduanera de Seybaplaya	Carretera 180, Tramo Campeche-Champotón Km. 176, Col. Seybaplaya, Punta Morritos, C.P. 24460, Champotón, Seybaplaya, Camp.	Campeche	Lunes - Viernes
139	Aduana Cd. del Carmen, Camp.	Aduana de Ciudad del Carmen	Avenida Adolfo López Mateos S/N, entre Calle 4 Sur y Calle 5 Sur, C.P. 24129, Ciudad del Carmen, Camp.	Campeche	Lunes - Viernes
140	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez Ángel Albino Corzo	Carretera Vergel, Kilómetro 12.48, C.P. 29176, Chiapa de Corzo, Chis.	Chiapas	Lunes - Viernes
141	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Tapachula	Carretera Federal 225, Tramo El Jocote-Puerto Madero Km. 18+500, C.P. 30798, Ejido Morelos, Tapachula, Chis.	Chiapas	Lunes - Viernes
142	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Garita El Carmen Xhán	Km. 24+300 Trinitaria-Carmen Xhán Km. 0+000-Km. 15+000, Localidad Carmen Xhán, Municipio de la Trinitaria, Chis.	Chiapas	Lunes - Viernes
143	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Talismán	Línea Fronteriza México-Guatemala, S/N, Colonia Frontera Talismán, Tuxtla Chico, Chiapas, C.P. 30870.	Chiapas	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
144	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Cd. Hidalgo, Garita El Garitón	Continuación Carretera Panamericana, No. Km 253.5 Ciudad Cuauhtémoc, Frontera Comalapa, Chiapas, C.P. 30150	Chiapas	Lunes - Viernes
145	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Ciudad Hidalgo - Rodolfo Robles	2 Calle Oriente, No. 20, Colonia Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas, C.P. 30840.	Chiapas	Lunes - Viernes
146	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto fronterizo Suchiate II	Carretera Federal 200 Tepic-Talismán, No. 132, Suchiate, Chiapas, C.P. 30840.	Chiapas	Lunes - Viernes
147	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Punto Interno de Control Huixtla	Carretera Costera Huixtla, Villa Comaltitlán Km. 241, No. 580, Rancho Cerro Gordo, Huixtla, Chiapas, C.P. 30640.	Chiapas	Lunes - Viernes
148	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	La Trinitaria	Carretera Comitán-Ciudad Cuauhtémoc, No. 8400, Colonia Michoacán, Trinitaria, Chiapas, C.P. 30160	Chiapas	Lunes - Viernes
149	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Cruce Fronterizo Nuevo Orizaba	3ª Avenida Sur-Oriente, Parcela 201, Poblado Nuevo Orizaba, Municipio de las Américas, C.P. 29956, Chiapas.	Chiapas	Lunes - Viernes
150	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Sección aduanera ciudad cuauhtemoc	Km 325. No. 31, carretera federal 190. Ciudad Cuauhtemoc, municipio de Frontera, Comalapa, Chiapas. C.P 30150	Chiapas	Lunes - Viernes
151	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Oaxaca de Juárez	Carretera Tramo Oaxaca-Puerto Escondido Km. 7.5, C.P. 71236, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.	Oaxaca	Lunes - Viernes
152	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido	Carretera Tramo Acapulco-Puerto Escondido Km. 65, C.P. 71236, San Pedro Mixtepec, Juquila, Puerto Escondido, Oax.	Oaxaca	Lunes - Viernes
153	Aduana Dos Bocas, Tab.	Aeropuerto Internacional de Villahermosa Cap. Carlos Rovirosa Pérez	Carretera Federal Km. 13.5, Poblado Dos Montes, C.P. 86280, Villahermosa, Tab.	Tabasco	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
154	Aduana Dos Bocas, Tab.	Puerto Fronterizo El Ceibo	Carretera Tenosique El Ceibo Km. 56, No. 47, Colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco, C.P. 86900.	Tabasco	Lunes - Sábado
155	Aduana Dos Bocas, Tab.		Carretera Federal Villahermosa-Escarcega Km. 113.740, S/N, Predio Los Laureles, Catazajá, Chiapas, C.P. 29980	Chiapas	Lunes - Domingo
156	Aduana Salina Cruz, Oax.	Aeropuerto Internacional de Bahías de Huatulco	Carretera Costera Tramo Pinotepa-Salina Cruz, Km. 237, Col. El Zapote, C.P. 70980, Municipio de Santa María Huatulco, Bahías de Huatulco, Oax.	Oaxaca	Lunes - Viernes
157	Aduana Salina Cruz, Oax.	Aduana de Salina Cruz	Avenida Miramar S/N, Zona Franca, Terminal de Contenedores, Barrio Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oax.	Oaxaca	Lunes - Viernes
158	Aduana Cancún, Q.Roo	Aeropuerto Internacional de Cozumel, Sección Aduanera de Cozumel	Av. Aeropuerto S/N, Centro, Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cozumel, C.P. 77600, Cozumel, Q. Roo.	Quintana Roo	Lunes - Viernes
159	Aduana Cancún, Q.Roo	Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún (T-2, T-3 y T-4)	Calle Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún, C.P. 77565, Benito Juárez, Q. Roo.	Quintana Roo	Lunes - Viernes
160	Aduana Cancún, Q.Roo	Sección Aduanera de Puerto Morelos	Avenida Rafael E. Melgar S/N, Muelle Fiscal, C.P. 77580, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	Quintana Roo	Lunes - Viernes
161	Aduana Cancún, Q.Roo	Terminal Internacional de Cruceros de Cozumel	Carretera Chankaanab Km. 4.5 Costera Sur, Punta Langosta, C.P. 77600, Municipio de Cozumel, Cozumel, Q. Roo.	Quintana Roo	Lunes - Viernes
162	Aduana Subtte López, Q.Roo.	Patio Fiscal de Carpinteros	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 1, entre Pintores y Carpinteros del Fondo Legal de Chetumal, Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Chetumal Q. Roo.	Quintana Roo	Lunes - Domingo
163	Aduana Subtte López, Q.Roo.	Sección Aduanera Chactemal	Carretera Federal Chetumal-Subteniente López, Lt. 695, Subteniente López, Colonia No Definida, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77965.	Quintana Roo	



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
164	Aduana Subtte López, Q.Roo	Aduana de Subteniente López	Avenida México, No. 51 Mz. 2 Lt. 5, Subteniente López, Othón P. Blanco, Quintana Roo C.P. 77900	Quintana Roo	Lunes - Domingo
165	Aduana Dos Bocas, Tab.	Aduana de Dos Bocas	Carretera Estatal Paraíso-Playa, Interior del Recinto Fiscal S/N, Ranchería El Limón, C.P. 86606, Paraíso, Tab.	Tabasco	Lunes - Viernes
166	Aduana Tuxpan, Ver.	Aduana de Tuxpan	Carretera a La Barra Sur Km. 8, Recinto Fiscal, Congregación Tabuco, C.P. 92774, Tuxpan, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	Lunes - Viernes
167	Aduana Tuxpan, Ver.	Sección Aduanera	Carretera a La Barra Sur Km. 8+500, Ex Ejido de La Asunción, Santiago de La Peña, C.P. 92770, Tuxpan, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	Lunes - Viernes
168	Aduana Veracruz, Ver.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona	Carretera Tramo Veracruz-Jalapa, Col. Las Bajadas, C.P. 91726, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	Lunes - Sábado
169	Aduana Veracruz, Ver.	Aduana de Veracruz	Carretera a San Juan de Ulúa Km. 3.5, Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	Lunes - Sábado
170	Aduana Veracruz, Ver.	Administración Portuaria Integral de Veracruz	Ex Ejido Vergara y su anexo Tarimoya y Ex hacienda Buenavista, conocida con el nombre de "Punta Gorda", Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
171	Aduana Veracruz, Ver.	Zona de Actividades Logísticas (ZAL), Puerto de Veracruz	Eje 90 del Boulevard Portuario (Km 13.5), Ex Ejido Vergara y su anexo Tarimoya, Zona de Actividades Logísticas, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
172	Aduana de Coatzacoalcos	Aduana de Coatzacoalcos	Interior del Recinto Fiscal Autorizado S/N, Zona Franca, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	Lunes - Sábado
173	Aduana Progreso, Yuc.	Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón	Av. Internacional S/N, Col. Sámula, C.P. 97291, Mérida, Yuc.	Yucatán	Lunes - Sábado
174	Aduana Progreso, Yuc.	Aduana de Progreso	Interior del Muelle Fiscal S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yuc. (Km. 3.2 Viaducto Terminal Remota API)	Yucatán	Lunes - Sábado
175		Torre Caballito	Av. Paseo de La Reforma No.10, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Viernes



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Entidad Federativa	Días laborables
176	Aduana México	Sección Aduanera	Rabaúl No. 350, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02760, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Viernes
177	Aduana México	Aduana de México (Pantaco)	Cuitláhuac y Ferrocarril Central S/N, Col. Estación Pantaco, C.P. 02230, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.	Ciudad de México	
178	Aduana AICM	Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Zona Federal, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Avenida 602 No. 161, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Zona Federal del AICM, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Sábado
179		Laboratorio Central de Aduanas	Calzada Legaria No. 608 y Presa de La Angostura, Col. Irrigación, C.P. 11500, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Viernes
180		Unidad Canina	Calzada de Tlalpan No. 2775, Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Domingo
181		Archivo Valerio Trujano	Calle Valerio Trujano No. 69, entre Violeta y Mina, Col. Guerrero, C.P. 06300, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Ciudad de México	Lunes - Viernes

**CONSIDERACIONES:**

- EL LISTADO DE INMUEBLES ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, POR LO QUE **“LA ANAM”** SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR, REDUCIR Y MODIFICAR INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LAS ÁREAS REQUIERENTES.
- UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL MISMO, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR LOS HORARIOS A CUBRIR DENTRO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**
**Anexo B**

## Actividades y Frecuencias

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
<b>Pisos</b>					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	1 vez al mes	Cera, pulidora industrial y consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
		Mopeado	1 vez al día	Mop, aceite para mop, repuesto para mop, funda para mop y guantes de hule.	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	1 vez al día	Escoba y recogedor.	N/A
		Mopeado	1 vez al día	Mop, limpiador, repuesto de mop, funda para mop y guantes de hule.	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Trapeado	1 vez al día	Limpiador líquido, mechudo, jalador, jerga, cubeta y guantes de hule.	N/A
		Pulido (según material)	1 vez al mes	Limpiador líquido, pasta, pulidora industrial consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	NOM-189SSA1/SCFI-2018
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Limpiador líquido, hidrolavadora de alta presión, extensión eléctrica, manguera y guantes de hule.	N/A
5	Alfombra	Aspirado	3 veces por semana	Aspiradora industrial y extensión eléctrica.	N/A
		Lavado	1 vez al bimestre	Shampoo, hidrolavadora de alta presión, manguera y guantes de hule.	N/A
6	Escaleras	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
		Trapeado	1 vez al día	Limpiador líquido, mechudo, jalador, jerga, cubeta y guantes de hule.	N/A
		Pulido (según material)	1 vez al mes	Limpiador líquido, pasta, pulidora industrial consumibles, extensión	N/A
7	Elevadores	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Limpieza	1 vez al día	Limpiador líquido, franela y guantes de hule.	NOM-189SSA1/SCFI-2018
		Pulido	1 vez al mes	Pulidora industrial y consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Limpiador líquido, hidrolavadora de lata presión, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	2 veces al día	Limpiador líquido, sarricida, cloro, fibra, cepillo, cubeta, bomba, limpiador en polvo, guantes de hule, cepillo de plástico para manos, líquido destapacaños y piedra pómez.	NOM-189SSA1/SCFI-2018 NOM-189SSA1/SCFI-2018
		Desodorizado	2 veces al día	Pastilla desinfectante, aromatizante y tapete anti-salpicaduras	N/A
		Lavado de Muros	1 vez por semana	Limpiador líquido, sarricida, cloro, hidrolavadora de alta presión y guantes de hule.	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación)	Las veces que sean necesarias	Papel higiénico y toalla para manos.	NMX-N096-SCFI2014



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
		de dispositivos despachadores)			
		Despachadores de jabón líquido	Cada vez que se agote el jabón	Jabón líquido para manos.	N/A
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	1 vez al día	Franela y guantes de hule.	N/A
		Lavado (metal)	1 vez a la quincena	Limpiador líquido y lavadora para muebles.	N/A
		Encerado (madera)	1 vez a la quincena	Lustrador, aceite rojo y guantes de hule.	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	1 vez al día	Aspiradora para muebles	N/A
		Lavado	1 vez al mes	Limpiador líquido lavadora para muebles, extensión eléctrica, cubeta y guantes de hule.	N/A
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Limpieza	1 vez a la semana	Limpiador líquido, franela y guantes de hule.	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Las veces que sea necesario	Bolsa de plástico, recolectores de basura con ruedas y guantes de hule	N/A
		Limpieza	1 vez al día	Limpiador líquido	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Cepillo de plástico para manos, cubeta y guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Lavado de aspas	1 vez a la quincena	Limpiador líquido y franela	N/A
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	1 vez al mes	Limpiador líquido y guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	1 vez al día	Franela	N/A



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	1 vez a la semana	Cuña, limpiador líquido, franela, cubeta y guantes de hule	N/A
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	1 vez al día	Franela y limpiador líquido, cubeta y guantes de hule.	N/A
19	Persianas	Limpieza	1 vez a la semana	Franela, limpiador líquido, cubeta y guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	1 vez al día	Franela, limpiador líquido, cubeta y guantes de hule	N/A
<b>Cocina</b>					
21	Cubiertas	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	1 vez al día	Fibra, limpiador líquido, atomizador, limpiador en polvo, guantes de hule y piedra pómez	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Limpieza	1 vez a la semana	Limpia vidrios, cepillo, atomizador, jalador, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	1 vez al trimestre	Limpia vidrios, cepillo, atomizador, jalador, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
25	Domos y Parasoles	Limpieza	1 vez al trimestre	Limpia vidrios, franela y cubeta	N/A
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	1 vez al día	Franela, limpiador líquido, cepillo, cubeta y guantes de hule	N/A
		Lavado	1 vez a la quincena		
<b>Muros</b>					
27	Muros Internos	Limpieza	1 vez al mes	Limpiador líquido, franela, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
28	Lambrín	Limpieza	1 vez al día	Franela, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
		Encerado	1 vez al trimestre	Cera, franela, escalera y guantes de hule	N/A

**CONSIDERACIONES:**

- PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ UTILIZAR LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NECESARIOS Y DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- DICHAS ACTIVIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE **“LA ANAM”** SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR, REDUCIR Y MODIFICAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE INCISO CON BASE EN LAS NECESIDADES DE SERVICIO Y DE LAS ÁREAS REQUIERENTES.
- **“LA ANAM”** PODRÁ SUPERVISAR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO Y EL USO DE RECURSOS DE SER NECESARIO Y CONSIDERADO POR EL ÁREA REQUERENTE.
- DESPUÉS DE PULIR, LAVAR, ENCERAR, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LIMPIAR EL MOBILIARIO QUE HAYA SIDO SALPICADO CON LOS PRODUCTOS UTILIZADOS. **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA A EFECTO DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**DEFINICIONES QUE APLICAN PARA EL ANEXO B:**

1. **LIMPIEZA:** ELIMINACIÓN DE POLVO, BASURA, MANCHA O CUALQUIER OTRO AGENTE AJENO, UTILIZANDO PRODUCTOS ADECUADOS Y APLICADOS CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS INDISPENSABLES.
2. **DESINFECCIÓN:** LAVADO A MANO DE SUPERFICIES CON TOALLAS DE MICROFIBRA Y UNA SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%, APLICADA SOBRE LA TOALLA Y NO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE. SE INCLUYEN TODAS LAS SUPERFICIES AL CONTACTO HUMANO, COMO ESCRITORIOS, MANIJAS, SILLAS, TERMINALES TELEFÓNICAS, PUERTAS, VENTADAS, PAREDES Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE OFICINA.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

3. **SANITIZACIÓN:** ROCIADO DE AGENTE DESINFECTANTE EN UN ÁREA CÚBICA. CERRADO DEL ESPACIO CUANDO SE TERMINE DE ROCIAR EL PRODUCTO. DEBE SER FINO Y NO DEBE MOJAR, SINO NEBULIZARSE.
4. **BARRIDO:** ELIMINACIÓN DE POLVO, BASURA Y RETIRO DE HOJAS SECAS EN LOS PISOS DE CEMENTO, ACERAS, AZOTEAS, ESTACIONAMIENTOS, RAMPAS DE ACCESO, JARDINES, PLANTAS, FLORES, MACIZOS, SETOS, ARBUSTOS, ÁRBOLES Y OTROS.; EN EL CASO DE PISO DE PARQUET, CON EL USO DE “MOP” O “MOPSEL” IMPREGNADO CON PRODUCTO PARA PROPORCIONAR BRILLO.
5. **TRAPEADO:** ELIMINACIÓN DE POLVO DE LOS PISOS, CON LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS APLICADOS CON JERGA O MECHUDO. NO DEBERÁ REALIZARSE ESTA ACTIVIDAD EN LOS PISOS DE PARQUET.
6. **ASPIRADO:** ELIMINACIÓN DE POLVO A BASE DE MÁQUINA DE SUCCIÓN EN ALFOMBRAS, CORTINAS DE TELA, SOFÁS Y SILLONES DE TELA, Y PERSIANAS.
7. **LAVADO:** ELIMINACIÓN DE MUGRE, SARRO Y OTROS AGENTES, CON LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS ADECUADOS PARA NO DECOLORAR Y AFECTAR LAS SUPERFICIES A TRATAR.
8. **LAVADO A FONDO:** APLICACIÓN DE PRODUCTOS ESPECIALES BIODEGRADABLES MEZCLADOS CON AGUA MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA LAVADO.
9. **DESMANCHADO:** ERRADICAR LA MUGRE IMPREGNADA CON LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS.
10. **SACUDIDO:** ELIMINAR EL POLVO EN ÁREAS ESPECÍFICAS MEDIANTE EL USO DE UTENSILIOS APROPIADOS PARA ESTE FIN.
11. **ENCERADO:** APLICACIÓN DE CERA SILICÓN, PARA PROTECCIÓN Y EVITAR EL DETERIORO DEL MOBILIARIO, PISOS Y PUERTAS DE MADERA.
12. **ABRILLANTADO:** TRATAMIENTO DE LAVADO Y PULIDO CON PRODUCTOS ADECUADOS, DETERGENTES NEUTROS, APLICANDO SELLADOR DE PROTECCIÓN Y CERA ANTIDERRAPANTE, UTILIZANDO EL EQUIPO NECESARIO, CON OBJETO DE CONSERVARLOS BRILLANTES, A PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MOSAICOS, MÁRMOL Y PARQUET Y MUROS DE MÁRMOL.
13. **DESINFECCIÓN:** APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES ADECUADOS EN ÁREAS SANITARIAS (PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, W.C., PUERTAS Y ESPEJOS) Y EQUIPOS TELEFÓNICOS, QUE ELIMINEN HONGOS, GÉRMENES, VIRUS Y BACTERIAS DAÑINAS PARA LA SALUD, ASÍ COMO EVITAR MALOS OLORES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

14. **PULIDO:** APLICACIÓN DE PRODUCTOS MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECÁNICO EN PISOS DE ELEVADORES, CON PISOS DE PARQUET Y LOSETA VINÍLICA, CON OBJETO DE MANTENERLOS PRESENTABLES Y EN BUEN ESTADO.
15. **TRATAMIENTO DEL PARQUET:** APLICACIÓN DEL REMOVEDOR DE CERA PARA REMOVER LA CERA SUCIA, POSTERIORMENTE SE APLICA EL SELLADOR BASE Y SECANDO EL SELLADOR, SE APLICA LA CERA DE MANTENIMIENTO.
16. **VIDRIOS INTERIORES:** VENTANALES DE ESTE MATERIAL SUJETOS DE LAVARSE POR DENTRO EN FORMA PERIÓDICA PARA MANTENERLOS LIMPIOS.
17. **BASURA:** MATERIAL ORGÁNICO E INORGÁNICO SUJETO A DESECHARSE; NO COMPRENDE MATERIAL DESECHADO POR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS, TIPIFICADO COMO CASCAJO Y OTROS. PARA EL CASO DE LA BASURA RECOLECTADA EN JARDINES DEBERÁ SEPARARSE EN ORGÁNICA E INORGÁNICA Y AGRUPARSE EN BARCINAS.
18. **HABILITACIÓN:** CONSISTE EN PROPORCIONAR Y COLOCAR CADA VEZ QUE SE REQUIERA PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA, AROMATIZANTES Y SHAMPOO EN LOS DESPACHADORES INSTALADOS PARA TAL EFECTO, EN SANITARIOS GENERALES Y PRIVADOS EN SERVICIO.
19. **USO DEL PISO LAMINADO:**
  - POR PRIMERA VEZ:
  - quite toda la suciedad y el polvo con un cepillo suave o una aspiradora de cepillo suave.
  - limpie el piso con un trapo del polvo seco.
  - sustituya el trapo del polvo y limpie otra vez.
  - quite toda la suciedad con un limpiador laminado.
  - sustituya el trapo con otro ligeramente húmedo y limpie de nuevo.
  - repita el proceso anterior si lo considera necesario.
20. **USO DIARIO, LIMPIEZA EN SECO:**
  - use una aspiradora de cepillo para parquet suave o cepillos para el polvo electroestáticos que atraen la suciedad, el polvo y la pelusa como imanes.
  - limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso. uso intensivo: limpieza ligeramente húmeda.
  - no se recomienda una limpieza húmeda ya que puede causarle daños irreparables a su piso. utilice en cambio para la limpieza del piso laminado un paño bien escurrido.
  - limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso, pero sin presionar.
  - limpie toda la superficie con un trapo (de algodón / tela de toalla) y seque cualquier charco inmediatamente.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

- USE UNA ASPIRADORA DE CEPILLO PARA PARQUET SUAVE O CEPILLOS PARA EL POLVO ELECTROESTÁTICOS QUE ATRAEN LA SUCIEDAD, EL POLVO Y LOS PELOS COMO IMANES.
- LIMPIE EL PISO LONGITUDINALMENTE A LO LARGO DE LAS PLANCHAS CON UN MOVIMIENTO EN ZIGZAG Y POR TODO EL PISO.

**21. USO INTENSIVO, LIMPIEZA LIGERAMENTE HÚMEDA:**

- NO SE RECOMIENDA UNA LIMPIEZA HÚMEDA YA QUE PUEDE CAUSARLE DAÑOS IRREPARABLES A SU PISO. UTILICE EN CAMBIO PARA LA LIMPIEZA DEL PISO LAMINADO UN PAÑO BIEN ESCURRIDO.
- LIMPIE EL PISO LONGITUDINALMENTE A LO LARGO DE LAS PLANCHAS CON UN MOVIMIENTO EN ZIGZAG Y POR TODO EL PISO, PERO SIN PRESIONAR.
- LIMPIE TODA LA SUPERFICIE CON UN TRAPO (DE ALGODÓN / TELA DE TOALLA) Y SEQUE CUALQUIER CHARCO INMEDIATAMENTE.

**22. QUE HACER EN CASO DE:**

- MANCHAS USUALES, MARCAS DE GOMA, MARCAS DE LA SUELA DE LOS ZAPATOS, SUCIEDAD DE LA CALLE, MARCAS DE LÁPICES O ROTULADORES: USE UN TRAPO PARA QUITAR EL POLVO.
- FRUTA, FRUTOS DEL BOSQUE, LECHE, CERVEZA, VINO, TÉ, REFRESCOS: ELIMÍNELOS INMEDIATAMENTE CON UN TRAPO ABSORBENTE, O CON UN TRAPO HÚMEDO EN CASO DE QUE SE HUBIERA YA SECADO, Y FROTAR EN SECO.
- SANGRE, ORINA: ELIMÍNELOS INMEDIATAMENTE CON UN TRAPO HÚMEDO Y quite cualquier resto de suciedad con un limpiador para laminado adecuado.
- QUITAESMALTE, BETÚN, BARNIZ, TINTA, MAQUILLAJE, ROTULADOR: ECHE UN POCO DE ACETONA SOBRE UN PAÑO Y FROTE SÓLO SOBRE LA MANCHA. SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE ACOMPAÑAN AL PRODUCTO QUE SE USE. NO UTILICE LIMPIADORES QUÍMICOS GRASIENTOS COMO EL AGUARRÁS.
- CHOCOLATE, GRASA, ACEITE: ELIMÍNELAS CON UN LIMPIADOR PARA LAMINADO ADECUADO.
- MANCHAS DE GRASA: PUEDE OCURRIR DESPUÉS DE HABER LIMPIADO, YA QUE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DEJAN UN RESIDUO ACEITOSO EN EL PISO. RECOMENDAMOS MEZCLAR ± 2 ML DE ZUMO DE LIMÓN O VINAGRE EN UN CUBO DE AGUA LIMPIA (5-10 LITROS) Y LIMPIAR EL LAMINADO CON UN TRAPO BIEN ESCURRIDO (VER INSTRUCCIONES PARA UN USO INTENSIVO). EN CASO DE UN RESIDUO PERSISTENTE, ESTA OPERACIÓN SE TENDRÁ QUE REPETIR VARIAS VECES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**
**Anexo C**

## Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas

Concepto	Tipo	Características	Metros De Cable
<b>Aspiradoras</b>	Industrial	De alta velocidad, de 1.5 hp, estructura de metal con rodajas, incluyendo todos los aditamentos para brindar el servicio en forma eficaz.	15 metros de largo mínimo.
<b>Pulidoras</b>	Industrial	De alta velocidad, de 20 pulgadas con motor de 1.5 hp, concha de metal, 1 Tanque con Manguera, 2 cepillos, base, incluyendo todos los accesorios adicionales que le permitan limpiar, encerar, pulir, lavado de alfombras, etc.	15 metros de largo mínimo.
<b>Hidro lavadora de alta presión</b>	Monofásica	De alta presión de agua fría, de 110v, presión de 300-1450 psi, incluyendo todos los accesorios adicionales (manguera propia del equipo, lanza, boquillas y manguera adicional de 15 metros), que permitan limpiar y lavar los pisos de cemento.	15 metros de largo mínimo.
<b>Escaleras</b>	Tijera	Conformada de aluminio con 3,6 y/o 9 peldaños.	N/A
<b>Lavadora de muebles</b>	Industrial	Proporciona brillo de calidad profesional, acción aleatorio orbital, totalmente Ergonómica, diseño moderno y confortable, de 110 v 60 Hz, incluye 1 juego de borlas para pulir de 10 pulgadas	2 metros de largo
<b>Extensión eléctrica</b>	Industrial	Extensión eléctrica de uso rudo.	10 metros de largo

**CONSIDERACIONES:**

- LOS PRECIOS SON REFERENCIADOS PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, DEBIENDO PRESENTARSE ANTES DE IVA CON CENTÉSIMAS. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTEMPLAR LOS INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE DICHA MAQUINARIA (GASOLINA, REFACCIONES, MANTENIMIENTO, ETC.).
- LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DEBERÁN SER DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR Y NUNCA SERÁ PROPIEDAD DEL **“LA ANAM”**, POR LO QUE EL CUIDADO Y REPARACIÓN DE DICHAS HERRAMIENTAS SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**.
- LA MAQUINARIA TENDRÁ QUE ENTREGARSE NUEVA O EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ DEFINIR EN SU PROPUESTA LA CANTIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE SE VA A ASIGNAR EN CADA INMUEBLE DE LA PARTIDA ADJUDICADA.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**
**ANEXO D**

## RELACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES SOLICITADOS

No.	Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario
1	Aceite rojo de 240 ml	Pieza	\$
2	Atomizador de 500 ml	Pieza	\$
3	Bomba W.C. de 5 pulgadas	Pieza	\$
4	Cepillo para cristales	Pieza	\$
5	Cepillo tipo plancha	Pieza	\$
6	Cepillo W.C.	Pieza	\$
7	Cera renovadora para piso laminado de 900 ml	Pieza	\$
8	Cubeta de plástico de uso rudo para 10 L, alto: 30 cm, diámetro: 27 cm.	Pieza	\$
9	Cuña grande metálica con mango de plástico	Pieza	\$
10	Desodorante en pastilla para W.C. de 80 g	Pieza	\$
11	Escoba de plástico sin bastón	Pieza	\$
12	Escoba de vara	Pieza	\$
13	Escoba de mijo	Pieza	\$
14	Escoba plástica 26 dientes reforzada	Pieza	\$
15	Fibra con esponja	Pieza	\$
16	Fibra de acero inoxidable para trastes	Pieza	\$
17	Fibra negra	Pieza	\$
18	Fibra verde	Pieza	\$
19	Franela	Metro	\$
20	Par de guantes del número 8 y 9	Pieza	\$
21	Jalador esponja para piso laminado y parquet	Pieza	\$
22	Jalador para piso de 90 cm	Pieza	\$
23	Jalador para piso de 30 cm	Pieza	\$
24	Jalador para vidrio master	Pieza	\$
25	Limpiador en polvo de 388 g	Pieza	\$
26	Lustrador de muebles en aerosol de 403 g	Pieza	\$



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

27	Limpiador para superficie de madera de 750 ml	Pieza	\$
28	Mechudo completo	Pieza	\$
29	Aromatizante para WC, varios aromas	Pieza	\$
30	Repuesto de mop de 60 cm.	Pieza	\$
31	Repuesto de mop de 90 cm	Pieza	\$
32	Esqueleto para repuesto de Mop de 60 cm	Pieza	\$
33	Esqueleto para repuesto de Mop de 90 cm	Pieza	\$
34	Manguera reforzada de 30 metros	Pieza	\$
35	Manguera reforzada de 50 metros	Pieza	\$
36	Pasta blanca cubeta de 9 Kg	Cubeta	\$
37	Piedra pómez	Kilogramo	\$
38	Recogedor Metálico	Pieza	\$
39	Cera en liquida de 310 g	Pieza	\$
40	Líquido destapa caños	Litro	\$
41	Tratamiento para mops de 5L	Bote	\$
42	Cloro de 3.8 L	Galón	\$
43	Limpiador líquido para cristales con atomizador de 750 ml	Frasco	\$
44	Limpiador multiusos, cubeta de 19 L	Cubeta	\$
45	Sarricida, cubeta de 19 L	Litro	\$
46	Cera selladora, cubeta de 19 L.	Cubeta	\$
47	Sellador para loseta, cera antiderrapante	Litro	\$
48	Shampoo para alfombra, cubeta de 19 L	Cubeta	\$
49	Papel higiénico color blanco, dimensiones 200 m x 9 cm, hoja doble, grabado de suavidad, biodegradable, ecológico, rinde hasta 140 usos	Caja de 12 bobinas	\$
50	Toallas de papel para manos rollos de 180 m, tamaño 180 m x 19.5 cm, color blanco, hoja sencilla, absorbencia y resistencia en húmedo, grabado que proporciona suavidad y volumen a la toalla	Caja de 6 rollos	\$
51	Jabón líquido para manos transparente, PH 7.0, soluble al agua, mínimo 56% de activo total, biodegradable, cubeta de 19 L	Cubeta	\$
52	Bolsa negra o verde para recolectar basura de 80 X 1.20 cm	Pieza	\$
53	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	Pieza	\$



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**CONSIDERACIONES:**

- LOS PRECIOS DEBERÁN SER LOS ACTUALES EN EL MERCADO. SON REFERENCIADOS PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, DEBIENDO PRESENTARSE ANTES DE IVA CON CENTÉSIMAS.
- **“LA ANAM”** PODRÁ SOLICITAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO PARA IDENTIFICAR SI EL PRODUCTO CUBRE SUS NECESIDADES.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

## 1. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE PARA TAL EFECTO EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE. LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LO CORRELATIVO EN LOS CAPÍTULOS DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL RESPECTIVAMENTE O POR LA LEY CORRELATIVA APLICABLE A “LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 1**

REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
<b>IV.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA</b>			

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 2**

ESCRITO DE RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO  
**PRESENTE.**

**C. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA**

CANTIDADES DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
CANTIDAD MÍNIMA DE ELEMENTOS				CANTIDAD MÁXIMA DE ELEMENTOS			
385				961			
Entidad Federativa	Días Laborales	Lunes - Domingo Mensual	Sábados, Domingo y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Tipo de elemento		Cantidad Total de elementos de referencia	Importe Total
				Supervisor	Operario		
Baja California	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Baja California ZLF</b>							\$ -
Baja California Sur	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Baja California Sur</b>							\$ -
Chihuahua	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Chihuahua</b>							\$ -
Sinaloa	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Sinaloa</b>							\$ -
Sonora	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Sonora</b>							\$ -
Coahuila	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Coahuila</b>							\$ -
Durango	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Durango</b>							\$ -
Nuevo León	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Nuevo León</b>							\$ -
Tamaulipas	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Tamaulipas</b>							\$ -
Aguascalientes	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Aguascalientes</b>							\$ -
Colima	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Colima</b>							\$ -
Guanajuato	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Guanajuato</b>							\$ -
Guerrero	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Guerrero</b>							\$ -
Jalisco	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Jalisco</b>							\$ -
Michoacán	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Michoacán</b>							\$ -
San Luis Potosí	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de San Luis Potosí</b>							\$ -
Zacatecas	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Zacatecas</b>							\$ -
Estado de México	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Estado de México</b>							\$ -
Guanajuato	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Guanajuato</b>							\$ -
Guerrero	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Guerrero</b>							\$ -
Michoacán	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Michoacán</b>							\$ -
Puebla	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Puebla</b>							\$ -
Querétaro	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Querétaro</b>							\$ -
Campeche	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Campeche</b>							\$ -
Chiapas	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Chiapas</b>							\$ -
Oaxaca	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Oaxaca</b>							\$ -
Quintana Roo	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Quintana Roo</b>							\$ -
Tabasco	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Tabasco</b>							\$ -
Veracruz	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Veracruz</b>							\$ -
Yucatán	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
Ciudad de México	Lunes a Viernes			1	1		\$ -
	Lunes a Sábado			1	1		\$ -
	Lunes a Domingo			1	1		\$ -
<b>Subtotal de Ciudad de México</b>							\$ -
<b>Subtotal</b>							\$ -
<b>IVA</b>							\$ -
<b>COSTO TOTAL MENSUAL</b>							\$ -



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

- EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA
- LOS MONTOS DEBEN SER PRESENTADOS CON CENTÉSIMAS. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DE COTIZARSE CON BASE EN SU RESPECTIVO PRECIO DE REFERENCIA, DESCRITOS EN EL ANEXO 2 PRECIOS DE RESERVA DEL CONTRATO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.
- LOS PRECIOS DE SUPERVISOR Y OPERARIO SON INDISTINTOS DE SUS FUNCIONES. DEBERÁ PRESENTARSE UN SOLO PRECIO PARA CUALQUIER DE AMBOS ELEMENTOS
- MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 4**

REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L			
M			
N			
O			

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

FORMATO 5.A

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_(PERSONA FÍSICA)\_**

**Nº DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA.**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL:**

**CALLE Y NÚMERO**

**COLONIA :**

**DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO**

**CÓDIGO POSTAL:**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

**(LUGAR Y FECHA)**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 5.B**

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA. A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL)

Nº DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL:**

**CALLE Y NÚMERO**

**COLONIA :**

**DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO**

**CÓDIGO POSTAL:**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)**

**Nº DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO FECHA:**

**JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA**

**FECHA:**

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE**

**DIO FE DE LA MISMA:**

**RELACIÓN DE SOCIOS:**

**APELLIDO PATERNO:**

**APELLIDO MATERNO:**

**NOMBRES:**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:**

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y**

**FACULTADES:**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

**FECHA:**

**(LUGAR Y FECHA)**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 6**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

**CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO  
PRESENTE.

**C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTE DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 7  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO**  
PRESENTE.

C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE \_\_\_\_\_,  
QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA. N°. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS  
ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, INDUZCAN O ALTEREN LAS  
EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS  
ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS  
DEMÁS PARTICIPANTES, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 8**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.**

1. **SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**
2. **ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.**
3. **PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).**
4. **INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.**
5. **ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.**
6. **INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.**
7. **SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora) PARA EL CONCEPTO “TRABAJADORES”, UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO “VENTAS ANUALES”, UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.**
8. **SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.**
9. **ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 9**

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO  
PRESENTE**

MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES (OCDE).

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO,



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

**CAPÍTULO XI**  
**COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS**

**ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**FORMATO 10**

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B)** QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

# **FORMATO 11**

## **MODELO DE CONTRATO**



CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha \_\_\_\_\_, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de limpieza, en lo sucesivo "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad

---

---

---

## DECLARACIONES

### I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

**I.1** Que es una \_\_\_\_\_ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

**I.2** Que conforme a lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de su \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "**(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**", \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de \_\_\_\_\_, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (adjudicación directa o invitación a cuando menos

tres personas) con número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_\_(señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.

**I.4** Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "**LAASSP**" emitida por la \_\_\_\_\_ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) \_\_\_\_\_.

**I.5** (nombre) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "**EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

**I.6** Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**I.7** Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

**II. "EL PROVEEDOR", a través de su \_\_\_\_\_ (apoderado/representante legal), declara que:**

**II.1** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) \_\_\_\_\_ (número), y se identifica con \_\_\_\_\_). (ajustar en su caso).

**II.2.** Su objeto social es, entre otros \_\_\_\_\_.

**II.3** El (la) C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ pasada ante la fe

del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

**II.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha \_\_\_\_\_.

**II.5 (Cuando Corresponda)** Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_, manifiesta que es una empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

**II.6** Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.7** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y

concesiones.

**II.8** Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP"**.

**II.9** Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.10** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.  
(no aplica para personas extranjeras)

**II.11** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III.- "LAS PARTES", declaran que:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a prestar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el servicio integral de limpieza, en adelante **"EL SERVICIO"**.

### **SEGUNDA.- ALCANCES.**

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la \_\_\_\_\_ (cotización o propuesta económica) de **"EL PROVEEDOR"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

### **TERCERA.- MONTO Y PRECIO.**

En términos de los artículos 47 de la **"LAASSP"** y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de

\_\_\_\_\_ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

(En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

**"EL PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del Reglamento de la **"LAASSP"**, se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \_\_\_\_\_ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

En términos del artículo 51 de la **"LAASSP"**, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles

siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con el domicilio fiscal siguiente: \_\_\_\_\_, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

(En su caso) En virtud de que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"(LA**

**DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

#### **QUINTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato específico será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

##### **SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.**

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.
12. Presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".**

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su \_\_\_\_\_(apartado, sección o anexo).

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de \_\_\_\_\_) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la **"LAASSP"**.

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será \_\_\_\_\_ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de al menos el \_\_\_% del monto máximo/total (así como del numeral \_\_\_\_\_ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

#### **DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

## **DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

**“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** designa a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ o quien en su caso ocupe dicho cargo como **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **“EL PROVEEDOR”** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **“EL SERVICIO”**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su \_\_\_\_\_(apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

**“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **“LAASSP”**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **“LAASSP”**, la verificación, aceptación o corrección de **“EL SERVICIO”** se realizará por **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **“EL SERVICIO”** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **“(LA**

**DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)**” acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”**, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** notifica a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** y aquella en que **“EL PROVEEDOR”** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

#### **DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **“LAASSP”**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de **“EL SERVICIO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“EL PROVEEDOR”** o por **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante \_\_\_\_\_ (responsable de la contratación), debidamente firmado por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en los artículos **53** de la **"LAASSP"**, **95** y **96** del Reglamento de la **"LAASSP"**, así como \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.**

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Deductiva</b>
Prestación parcial o deficiente de <b>"EL SERVICIO"</b>	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de <b>"EL SERVICIO"</b> prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de cada dependencia o entidad)

Para aplicar las deducciones **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

## DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto \_\_\_\_\_ del numeral \_\_\_\_\_ de las **POBALINES** de la **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **LAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

## **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

**“(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **“LAASSP”**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **“EL PROVEEDOR”** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **“EL PROVEEDOR”** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de **“EL SERVICIO”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**.

## **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”** deslindando a esta de toda responsabilidad.

## **DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“(LA**

**DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)**” entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

#### **VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

#### **VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **“EL SERVICIO”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **“EL SERVICIO”** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**“LAS PARTES”** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **“EL SERVICIO”**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### **VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.**

**“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** y **“EL PROVEEDOR”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.**

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **“EL SERVICIO”**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos

quedando obligado a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo **51** de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.**

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en \_\_\_\_\_ (la solicitud de

cotización o invitación), de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en \_\_\_\_\_(lugar), el día \_\_\_\_\_(fecha).

#### APARTADO DE FIRMAS

"LAS PARTES"

\_\_\_\_\_  
Servidor público facultado para la suscripción del contrato

\_\_\_\_\_  
Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del servidor público)

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”

## FORMATO 12

### INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

#### ¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

#### ¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

#### **CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
  - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
  - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
  - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
  - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, [WWW.NAFIN.COM.MX](http://WWW.NAFIN.COM.MX)
  - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

#### **CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

#### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

##### ¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS. DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

**1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.**

DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

**2. \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).**

ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

**3. \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)**

CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,

ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

**4. \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**

ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

**5. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**

VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES

COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)

DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

**6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO**

CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS)

LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

**7. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES**

FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)

EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

**8. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**

**9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**

SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA

VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES

ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.



**“Servicio de Limpieza integral en los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**

**LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:**

- A. CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS**
- **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
  - **2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES**
  - **CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.**
  - **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
  - **(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)**

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

**(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

